



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo.

5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el período 2010/2011, las ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas y calidad y asistencia técnica al sector agrario.

38

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la elección de don Rafael Carmona Ruiz como miembro del Consejo de Administración de la RTVA.

39



CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 376/2010, de 28 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael España Pelayo como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

39

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 378/2010, de 28 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Adela Segura Martínez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

39

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería.

40

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

44

Resolución de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos de Jefe de Servicio Administrativo.

48

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

53

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

53

3. Otras disposiciones**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 16 de septiembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de julio y septiembre de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», de El Ejido (Almería).

63

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas (Málaga).

64

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada» de Dilar (Granada).

64

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», de Granada.

65

Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.

66

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing) solicitada por Academia de Estética Cordobesa.

67

Resolución de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1230/2010, y se emplaza a terceros interesados.

68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Acuerdo de 14 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz, en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

68

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 2 de septiembre de 2010, por la que se autoriza la creación del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

71

Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior el Conjunto Histórico de Utrera.

72

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Cerreños».

73

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

89

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

89

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

89

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 14 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 17/2008. (PD. 2348/2010).

85

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 503/2006. (PD. 2350/2010).

85

Edicto de 16 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 2216/2009. (PD. 2346/2010).

85

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 22 de septiembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve procedimiento para enajenación por concurso de determinadas parcelas en el Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, en Isla Cristina (Huelva). (PD. 2349/2010).

88

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

88

Resolución de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

88

Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

88

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las líneas 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita.

90

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 23 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de reintegro de 15 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 15 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

90

Anuncio de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 19 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

91

Anuncio de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 19 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

91

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención que se cita.

91

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0023, y requerimiento específico prestación consentimiento entrada en domicilio.

91

Anuncio de 19 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de sobreseimiento por fallecimiento en expediente administrativo DAD-CA-2009-0024.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

93

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica- Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

94

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

94

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

96

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de publicación de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

96

Anuncio de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

96

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

97

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

97

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los Andaluces.

97

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 2.º cuatrimestre del año 2010.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

98

Anuncio de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

98

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Anuncio de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación de la certificación que se cita. (PP. 2127/2010).

99

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 4 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cárnicas Los Vélez, de transformación de empresas. (PP. 2160/2010).

99

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Quesería El Bosque, en transformación. (PP. 2277/2010).

99

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 17 de septiembre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para acceder a la realización de programas de generación de procesos de desarrollo, de acción humanitaria, excepto emergencia, de educación para el desarrollo y de formación y/o investigación para el desarrollo.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece que la política de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los Planes Anuales y los Programas Operativos.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (en adelante PACODE), aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, contiene los objetivos y las prioridades de la cooperación andaluza para el período 2008-2011.

Los Programas Operativos son los instrumentos de desarrollo de los objetivos, prioridades y recursos establecidos por el PACODE para cada país o para los ámbitos de relevancia de la cooperación andaluza tales como la Educación para el Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Formación e Investigación.

El Objetivo Específico 5 del PACODE, referido a la mejora de las capacidades de los agentes de la cooperación internacional y del apoyo de sus intervenciones, y particularmente su línea prioritaria 2, comprensiva de los apoyos a los distintos agentes conforme a sus características y funciones, contempla los relativos a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD en lo sucesivo) mediante dos instrumentos: proyectos y programas.

Por un lado, los proyectos que se subvencionarán mediante convocatorias anuales de subvenciones regladas y de otro lado, los programas que tendrán una duración plurianual y se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos, y en los Programas Operativos de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y de Formación e Investigación.

En este sentido, ya en el PACODE se prevé que el acceso de las ONGD a los programas se arbitrará mediante un procedimiento, consensuado con estas entidades, destinado a determinar aquellas que, acreditando su interés, experiencia, estructura y capacidad institucional, puedan acceder al reconocimiento por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID en adelante) como Entidades Calificadas; así como que el apoyo a dichos programas, se concretará mediante la firma de convenios, previa convocatoria pública.

Se trata de un procedimiento de calificación basado en un formato de autoevaluación por la propia ONGD con posterior revisión por parte de la AACID; cuestión ésta que merece ser destacada por cuanto persigue, con independencia de la estimación o desestimación de su calificación, que la entidad disponga de un elenco de cuestiones en las que avanzar, en el continuo proceso de mejora que toda organización, con independencia de su naturaleza y finalidad, debe alinear con la visión de su estrategia a medio y largo plazo.

La ejecución del PACODE, en consonancia con el Plan Director de la Cooperación Española, está regida por los principios de colaboración, de complementariedad y de calidad de las ayudas. Y es precisamente en ese ámbito de colaboración, como garantía de la unidad y coherencia del proceso, donde

tiene lugar el proceso de calificación de las ONGD para acceder a la financiación de los programas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Objeto, finalidad y régimen jurídico

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento destinado a determinar las ONGD, que acreditando su experiencia, estructura y capacidad institucional, puedan acceder al reconocimiento por la AACID como «ONGD calificadas» para desarrollar y ejecutar, previa convocatoria pública, programas de duración plurianual para la consecución de los objetivos previstos en los respectivos Programas Operativos.

El apoyo a los Programas de las «ONGD calificadas» se concretará mediante la firma de convenios que serán expresión de la necesaria colaboración entre la AACID y la ONGD para la realización de programas donde queden plasmados, entre otros elementos, los objetivos, resultados, actuaciones, plazos y personas o entidades beneficiarias de los distintos programas.

2. La ONGD que pretenda acudir a la convocatoria que, en cada ejercicio, realice la AACID para la subvención de programas deberá ostentar la condición de «ONGD calificada» con una antigüedad de cuatro meses respecto de la apertura del plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

3. Los programas de las ONGD se incardinarán en los Programas Operativos Geográficos, y en los Programas Operativos de Acción Humanitaria, de Educación para el Desarrollo y de Formación e Investigación, tal y como establece el PACODE.

Artículo 2. Régimen jurídico.

El procedimiento de calificación y las «ONGD calificadas», en sus actuaciones dentro del ámbito de la presente Orden, se regirán además de por lo previsto en la misma, por las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.

- El Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, aprobado por el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre.
- El Decreto 172/2005, de 19 de julio, por el que se regula el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Comisión de Cooperación para el Desarrollo y el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

CAPÍTULO II

Normas especiales sobre los ámbitos objetivo, subjetivo y temporal

Artículo 3. Modalidades de la calificación.

La calificación de la ONGD atenderá al grado de especialización que la misma acredite.

En materia de programas de generación de procesos de desarrollo, de los previstos en el Objetivo Específico 1 del PACODE, la calificación se obtendrá por zona geográfica de intervención.

En materia de programas de acción humanitaria, excepto emergencia, de los previstos en el Objetivo Específico 2 del PACODE, la calificación se obtendrá por zona geográfica de intervención.

En materia de programas de educación para el desarrollo, de los previstos en el Objetivo Específico 3 del PACODE, la calificación será genérica agrupando las prioridades de intervención en procesos educativos, de sensibilización y de cultura de paz.

En materia de programas de formación y/o investigación, de los previstos en el Objetivo Específico 5 del PACODE, la calificación se obtendrá por sector, entendiéndose por tales la formación y la investigación.

Artículo 4. ONGD calificadas por la AECID.

Las ONGD con calificación vigente en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID en lo sucesivo) no se someterán a los criterios de valoración previstos en el artículo 12. No obstante deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 7 a 11 para poder acceder a la condición de ONGD calificada por la AACID.

Mediante la correspondiente solicitud de calificación conforme al procedimiento regulado en la presente Orden, la AACID solicitará a la AECID la certificación de la vigencia de dicha calificación. A tales efectos la ONGD será identificada mediante el número de identificación fiscal que ostente como persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica con arreglo a la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 5. Ámbito temporal de la calificación.

1. La calificación será indefinida, salvo que se modifiquen en el tiempo las circunstancias tenidas en cuenta para la adopción de la Resolución de Calificación. No obstante, si con ocasión de la aprobación de la nueva planificación andaluza en materia de cooperación, a partir de 2011, resultase necesario adecuar el mismo a las nuevas estrategias y prioridades, la AACID valorará la implementación de un nuevo modelo.

2. La «ONGD calificada» queda obligada a mantener los requisitos exigidos para su calificación y a poner en conocimiento de la AACID cualquier alteración de los mismos, así como de las circunstancias tenidas en cuenta para acceder a la calificación, en el plazo de 15 días desde que tenga lugar la alteración.

3. La «ONGD calificada» está obligada a auditar anualmente sus cuentas, remitiendo a la AACID en el primer semestre de cada año un informe de la auditoría de cuentas del ejercicio económico inmediatamente anterior.

CAPÍTULO III

Requisitos, sectores y calificaciones

Artículo 6. Requisitos y criterios de valoración para la acreditación como «ONGD calificada».

1. Las ONGD con interés en obtener la calificación regulada en la Orden deberán cumplir unos requisitos previos y otros de puntuación a partir de unos criterios de valoración.

2. Los requisitos previos establecen los umbrales mínimos de las capacidades a acreditar por las ONGD.

3. Los requisitos de puntuación, a partir de los criterios de valoración, persiguen objetivar las íntegras y completas capacidades de las ONGD, por lo que –una vez superados los requisitos previos– aquellas serán testadas y puntuadas atendiendo a la estructura soporte y de la organización de la ONGD, al análisis de su actividad y del entorno en el que opera y de transparencia en relación con sus grupos de interés y con la sociedad en general.

4. Para acreditar los requisitos previos y de puntuación, las ONGD interesadas deberán cumplimentar los cuestionarios de autoevaluación de los Anexos II y III de la Orden, y acompañar la documentación que para cada criterio se exige en los mismos.

Artículo 7. Requisitos previos.

1. Son requisitos previos para acceder a la condición de «ONGD calificada» los siguientes:

a) Estar inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía (RACDA) y, en su caso, haber cumplido con las obligaciones derivadas del mismo.

b) Disponer de su domicilio social, o delegaciones o establecimientos permanentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un mínimo de cuatro años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud de calificación.

c) Estar legalmente constituida al menos seis años antes de la presentación de la solicitud de calificación.

d) Disponer de un mínimo de 100 socios(as) y/o voluntarios(as), en caso de asociaciones, o colaboradores(as), en caso de fundaciones, residentes en Andalucía.

e) No estar incurso la entidad o su representante legal en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y no haber sido sancionada o condenada por Resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Disponer de personal contratado con carácter permanente, en plantilla media anual no inferior a 3 personas que realicen tareas técnicas y/o de gestión, de forma estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

h) Verificación y evaluación del cumplimiento del principio de «entidad en funcionamiento», en relación con la capacidad que la misma debe tener para realizar sus activos y liquidar sus pasivos en el curso normal de sus operaciones, en relación al último ejercicio económico cuyas cuentas anuales hayan sido aprobadas por la ONGD.

i) Haber gestionado un monto mínimo de 1,5 millones de euros por año, ó 7 millones de euros en los cuatro ejercicios económicos anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

j) Haber recibido financiación de la AACID, mediante Resoluciones de concesión de subvenciones, por importe de 2

millones de euros en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

2. Además de los anteriores, las ONGD interesadas en optar a cada una de las calificaciones descritas en los artículos 8 a 11 siguientes, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada uno de ellos.

Artículo 8. Calificación para acceder a programas de generación de procesos de desarrollo.

1. Podrán obtener la calificación por zona geográfica de intervención para la generación de procesos de desarrollo aquellas ONGD que acrediten alguna de las dos circunstancias siguientes:

a) Haber recibido subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 1,2 millones de euros por año, ó a 5 millones de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención, además de haber recibido subvenciones de fondos andaluces en cuantía superior a 200.000 euros por año, ó a 1 millón de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación en la modalidad de generación de procesos de desarrollo.

b) Haber recibido subvenciones de fondos andaluces en esta modalidad en cuantía superior a 200.000 euros anuales, ó a 1 millón de euros en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención a cuya calificación se pretende optar.

2. Las ONGD interesadas podrán acceder a tantas calificaciones por zona geográfica como resultados obtenga en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación.

3. Teniendo en cuenta los países prioritarios de la cooperación andaluza, las zonas geográficas de intervención para la calificación en programas de generación de procesos de desarrollo son las siguientes:

a) Centroamérica (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Costa Rica).

b) Sudamérica (Ecuador, Perú, Bolivia y Paraguay).

c) Caribe insular (Cuba y República Dominicana).

d) África Subsahariana (Malí, Senegal, Guinea Bissau, Burkina Faso, Togo y República Democrática del Congo).

e) África Subsahariana (Mozambique).

f) Magreb (Marruecos y Mauritania y Población Saharaui).

g) Territorios Palestinos.

Artículo 9. Calificación para acceder a programas de acción humanitaria, excepto emergencia.

1. Podrán obtener la calificación por zona geográfica de intervención en programas de acción humanitaria, excepto en las de emergencias, aquellas ONGD que acrediten haber gestionado más de 1 millón de euros en actuaciones de acción humanitaria en los cuatro años anteriores a la solicitud de calificación, debiendo ser, al menos, 500.000 euros procedentes de financiación andaluza, y, al mismo tiempo, acrediten su presencia en algún país de la zona geográfica de intervención mediante la aportación de las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones de generación de procesos de desarrollo y/o de acción humanitaria en dicha zona en cuantía superior a 200.000 euros en el mismo período de tiempo.

Se entenderá por montante económico de la gestión, acreditado a la vista de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la ONGD, el relativo a las rúbricas de gastos de personal, aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de gestión corriente derivados de la ejecución de las actuaciones relacionadas en dichos cuatro años, exceptuándose las amortizaciones, gastos financieros, tributos y aquellos otros gastos que, según su naturaleza, no se devenguen directamente de las actuaciones ejecutadas.

Para la acreditación de la cuantía de la referida gestión, conforme a lo reseñado en el párrafo primero, se aportará

informe de los procedimientos acordados realizados por una auditoría externa a la ONGD.

2. Las ONGD interesadas podrán obtener tantas calificaciones para acceder a programas de acción humanitaria, excepto emergencias, por zona geográfica como resultados obtengan en los cuatro años anteriores a su solicitud de calificación.

3. Teniendo en cuenta los países prioritarios de la cooperación andaluza, las zonas geográficas de calificación para acceder a programas de acción humanitaria, excepto las emergencias, son las previstas en el artículo 8.3 de la Orden.

Artículo 10. Calificación para acceder a programas de educación para el desarrollo.

Podrán obtener la calificación genérica para programas de educación para el desarrollo aquellas ONGD que acrediten haber recibido subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 400.000 euros en los cuatro años anteriores a su solicitud de calificación, de los que, al menos, 300.000 euros deberán proceder de financiación andaluza.

Artículo 11. Calificación para acceder a programas de formación y/o investigación.

1. Los sectores de calificación para programas de formación y/o investigación serán:

a) Formación especializada en cooperación internacional para el desarrollo.

b) Investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

2. Podrán obtener la calificación por sector de intervención aquellas ONGD que acrediten haber recibido concesiones de subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 300.000 euros por sector en los seis años anteriores a su solicitud de calificación.

3. Las ONGD interesadas podrán acceder a tantas calificaciones por sector como resultados obtengan para cada uno de ellos en los seis años anteriores a su solicitud de calificación.

Artículo 12. Criterios de valoración.

Para acceder definitivamente a la calificación, además de los requisitos previos descritos en los artículos anteriores, las ONGD deberán obtener una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los criterios de valoración señalados en el artículo 13.

Las ONGD con calificación vigente en la AECID (incluidas las especializadas) quedan eximidas de cumplimentar y documentar los criterios de esta valoración objetiva en relación a la estructura soporte y de la organización, al análisis de su actividad y del entorno en el que opera, y de transparencia en relación con sus grupos de interés y sociedad en general. Dichos criterios se detallan en el Anexo III adjunto.

Artículo 13. Ponderación de los criterios de valoración.

Los criterios de valoración se estructuran en tres apartados, desarrollados en el Anexo III, que son:

1. Análisis de la estructura soporte y de la organización, cuya puntuación máxima es de 40 puntos, debiendo obtener la entidad al menos 24 puntos.

2. Análisis de su actividad y del entorno en el que opera, cuya puntuación máxima es de 50 puntos, debiendo obtener la entidad al menos 30 puntos.

3. Análisis de la información/comunicación en relación con los grupos de interés y la sociedad en general, cuya puntuación máxima es de 10 puntos.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de calificación

Artículo 14. Procedimiento de calificación.

El procedimiento de calificación es abierto y permanente, sustanciándose el mismo de acuerdo con las normas generales aplicables a los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de persona interesada, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro de la AACID.

2. Las notificaciones que deban realizarse a las ONGD interesadas se practicarán de forma individualizada, de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 15. Órgano competente para tramitar y resolver el procedimiento de calificación.

La AACID comprobará el cumplimiento, por parte de las ONGD interesadas en obtener la calificación, de los requisitos señalados en los artículos 6 y siguientes de la Orden, y de la presentación de la documentación procedente, correspondiendo a la persona titular de la Dirección de la AACID la competencia para dictar las Resoluciones correspondientes en el procedimiento de calificación.

Artículo 16. Solicitud, plazo y lugar de presentación y documentación necesaria.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la calificación se iniciará a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA de la presente Orden.

2. Las solicitudes reguladas en esta Orden irán dirigidas al titular de la Dirección de la AACID y deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la Orden, obteniéndose las mismas en la página de Internet www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID.

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática de ayuda que a tal efecto incluirá la AACID en la citada página web, de forma que una vez rellenas e impresas, se presentarán de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la AACID o en cualquiera de los Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Las solicitudes irán acompañadas de los cuestionarios previstos en el Anexo II de la Orden relativo a los «Requisitos previos. Cuestionario de autoevaluación y detalle de la documentación a aportar» y en el Anexo III relativo a los «Criterios para la valoración objetiva. Cuestionario de autoevaluación y detalle de la documentación a aportar», y de cuanta documentación se exige en ellos. Dicha documentación deberá presentarse en documento original o copia autenticada del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

5. La solicitud, los Anexos II y III y cuantas declaraciones y documentos acrediten los requisitos exigidos, deberán estar debidamente firmados por la persona que ostente la representación legal de la ONGD solicitante.

6. La documentación se presentará por la ONGD en tres carpetas, señaladas con los números I, II y III, en las que se incluirán los Anexos I, II y III, respectivamente, así como cuanta documentación se requiera en estos.

7. Las ONGD que concurran a más de un procedimiento de calificación, conforme a lo establecido en la presente Or-

den, deberán presentar tantas solicitudes (Anexo I) y cuestionarios de requisitos previos, de autoevaluación y detalle (Anexo II) como procedimientos de calificación pretendan iniciar.

El Anexo II será íntegramente cumplimentado para su acompañamiento al primero de los procedimientos de calificación a los que opte, cumplimentándose, para los sucesivos procedimientos, los requisitos a los que se refieren para cada caso los artículos 8, 9, 10 y 11, indicando en el Anexo tal circunstancia.

Igualmente, el Anexo III referido a los requisitos para la valoración objetiva, con el cuestionario de autoevaluación y detalle, solo habrá de presentarse junto a una de las solicitudes de calificación que pretendan iniciar, indicando en las restantes el procedimiento en que aquel fue aportado.

Artículo 17. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud de participación en el procedimiento de calificación no fuera acompañada de los documentos preceptivos o alguno de ellos no reunieran los requisitos necesarios o en el caso de que la solicitud evidenciara errores materiales o falta de documentos que dificulte su valoración, la AACID requerirá a la ONGD solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, acompañe los documentos o subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución del órgano competente dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Tramitación del procedimiento.

1. Recibida cada solicitud, la AACID procederá a determinar si cumple con los requisitos establecidos en la Orden, constituyendo al efecto la correspondiente Comisión de valoración.

2. La Comisión de valoración, encargada de la evaluación de todas las solicitudes presentadas, estará compuesta por cinco miembros que son: la persona titular de la Subdirección de la Agencia, que ostentará la Presidencia de la Comisión, una persona en representación de la Unidad Económico Financiera, que desempeñará la función de Secretaria de la Comisión y tres personas titulares de las Jefaturas de Unidad o Departamento, designadas en función de la finalidad de las solicitudes que vayan a ser objeto de valoración, o personas en las que, en su caso, deleguen cada una de ellas.

Todos los miembros del Comité de Valoración tendrán derecho a voto, adoptándose sus decisiones por mayoría.

De las decisiones adoptadas por el Comité se levantará acta en la que se recogerán las solicitudes denegadas, con indicación de las causas que la motivan, y las admitidas con indicación de la valoración obtenida.

3. La Comisión de Valoración, como encargada de la instrucción, será quien solicite del RACDA la certificación acreditativa de aquellos requisitos especificados en el cuestionario de autoevaluación del Anexo II, de los que debe conocer por razón de la materia. Además, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden para aquellas ONGD con calificación vigente en la AECID, solicitará la correspondiente certificación de la misma.

4. Cuando una solicitud cumpla con los requisitos establecidos y la valoración sea igual o superior a la puntuación mínima establecida en el artículo 13 de la Orden, la Comisión procederá a formular propuesta de Resolución estimando la misma, con detalle de la calificación otorgada a la ONGD solicitante. De otro lado, si de la instrucción resultara la denegación de calificación, la Comisión procederá a formular igualmente propuesta de Resolución desestimando la misma, con detalle de los motivos y circunstancias tenidas en cuenta para ello.

5. A la vista de las propuestas formuladas por la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección de la AACID dictará las Resoluciones provisionales procedentes, que serán notificadas a las ONGD solicitantes, advirtiéndoles que dispo-

nen de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para realizar cuantas alegaciones considere pertinentes, con la indicación de que si así no lo hiciera dicha Resolución devendrá en definitiva, previa Resolución del órgano competente dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 19. Resolución del procedimiento.

La Comisión de Valoración, a la vista de lo actuado, elevará a la persona titular de la Dirección de la AACID la correspondiente propuesta de Resolución definitiva, que será motivada y, en su caso, deberá contener las calificaciones otorgadas con expresión de las valoraciones obtenidas.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución definitiva será de tres meses, computándose dicho plazo desde el día de la recepción de la solicitud en el Registro de la AACID. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado Resolución expresa podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de calificación podrá suspenderse en los casos previstos en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La AACID publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto de las Resoluciones que contendrá al menos el número de registro, la denominación de las ONGD y los motivos de estimación o desestimación de las solicitudes y, en su caso, la modalidad o modalidades de calificación obtenidas.

CAPÍTULO V

Revisión, suspensión y revocación

Artículo 20. Revisión y revocación de la calificación: Efectos.

1. Son causas de revocación de la calificación:

a) El incumplimiento de la obligación de mantener los requisitos exigidos para su calificación recogida en el artículo 5.2.

b) El incumplimiento por parte de la «ONGD calificada» de la obligación de auditar las cuentas anuales desde su calificación, recogida en el citado artículo 5.3.

Por auditoría de cuentas anuales se entiende la revisión y la verificación externa, realizada por persona habilitada para ello, de los documentos contables a fin de dictaminar si las cuentas anuales expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la «ONGD calificada», así como de los recursos obtenidos y aplicados en el período examinado y la verificación de la concordancia del informe de gestión con dichas cuentas anuales.

2. Cuando la AACID tenga indicios que puedan cuestionar la veracidad o el mantenimiento de las circunstancias que sirvieron para la calificación de la ONGD, o de haberse modificado sustancialmente aquellas, podrá revisar, y, en su caso, revocar, la condición de «ONGD calificada», previa instrucción, conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del correspondiente expediente, siendo competente para la resolución del mismo la persona titular de la Dirección de la AACID.

3. La revocación tendrá como efecto la anulación de todos los derechos inherentes a la titularidad de la calificación en su día obtenida. La conveniencia de proceder a la revocación de las subvenciones que hubieran sido concedidas previamente, será estudiada en cada caso, con objeto de evitar perjuicios a terceros.

4. Una vez revocada la calificación, la ONGD, para obtener otra vez la calificación, deberá, en todo caso, concurrir a un nuevo procedimiento de calificación.

Artículo 21. Suspensión de la calificación: Efectos.

1. Son causas de suspensión de la calificación:

a) El incumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 5.2, de notificar a la AACID cualquier alteración de los requisitos o de las circunstancias tenidas en cuenta para acceder a la calificación.

b) El incumplimiento de la obligación, contenida en el artículo 5.3, de remitir a la AACID en el primer semestre de cada año el informe de la auditoría de cuentas del ejercicio económico anterior.

c) No haber cumplido, en tiempo y forma, las obligaciones que, como entidad beneficiaria y desde su calificación, tiene la ONGD respecto de aquellas subvenciones que le hayan sido concedidas por la AACID, de acuerdo con las bases que le sean de aplicación.

d) Cuando existan fundadas dudas sobre la capacidad de la ONGD para continuar su actividad realizando sus activos y liquidando sus pasivos en el curso normal de sus operaciones, sobre la base de los informes de auditoría de cuentas anuales que para cada ejercicio económico desde su calificación la ONGD esté obligada a aportar a la AACID.

2. En caso de detectarse, de oficio o a instancia de parte, que una «ONGD Calificada» incurre en alguna de las causas citadas en el apartado anterior, la AACID mediante Resolución de la persona titular de la Dirección y previa instrucción del oportuno expediente, conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, podrá acordar la suspensión de la calificación.

3. La suspensión de la calificación de la ONGD tendrá como efecto la prohibición para concurrir a nuevas convocatorias de la AACID para la financiación de programas, hasta que no sea dictada la correspondiente Resolución por la que se proceda al alzamiento de la suspensión.

4. El levantamiento de la suspensión se llevará a efecto mediante Resolución del Director de la AACID, previa instrucción del oportuno expediente conforme a los artículos 78 y siguientes de la Ley 30/1992, una vez que la ONGD acredite la desaparición de las causas que la motivaron o, en su caso, presente la documentación que la originó, siempre que de la misma no se derivara causa para mantenerla.

Disposición adicional primera. Excepción del plazo previsto en el artículo 1.2 para la convocatoria de programas de 2011.

En la convocatoria de subvenciones a programas que realice la AACID para el ejercicio 2011, se exceptúa a las ONGD del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 de la Orden, dado que las primeras entidades que podrán optar a dicha convocatoria serán las resultantes del procedimiento que con la presente Orden se inicia, lo que haría imposible su cumplimiento.

Disposición adicional segunda. Excepción al artículo 14 en relación a aquellas ONGD que pretendan concurrir a la convocatoria de programas de 2011.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento de calificación, para aquellas ONGD que pretendan concurrir a la convocatoria de subvenciones a programas que realice la AACID para el ejercicio de 2011, será de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden, dada la simultaneidad de ambas convocatorias.

Disposición final primera. Modelos a utilizar y servicio de información.

1. Modelo de solicitud y cuestionarios de calificación. Para su cumplimentación por las entidades interesadas, el modelo de solicitud (Anexo I) y los cuestionarios, tanto de los requisitos previos como los de valoración (Anexos II y III), serán descargados desde el repositorio de información habilitado al efecto en: www.juntadeandalucia.es/presidencia/AACID.

2. Para toda información que se requiera, las ONGD interesadas podrán dirigirse al Departamento de Gestión de Ayudas de la AACID.

Disposición final segunda. Autorización para el desarrollo, ejecución y aplicación de la Orden.

Se habilita al Director de la AACID para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de la Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
(Espacio reservado para la AACID)	
Código identificativo:.....	Expediente n.º:.....
Núm. de Registro:.....	Observaciones:.....
Fecha:.....	Hora:.....

SOLICITUD

PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD)

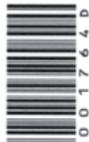
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:			
SIGLAS:	Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO AGENTES (RACDA):	NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:			DNI/NIF:
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA:			

2 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Anexo II. Cuestionario de autoevaluación. Requisitos previos. Documentación referida a los requisitos previos (detallar los documentos con n.º de orden) (n.º orden 1)..... (n.º orden 2).....
<input type="checkbox"/> Anexo III. Cuestionario de autoevaluación. Requisitos para la valoración objetiva. Documentación referida a los requisitos para la valoración objetiva (detallar los documentos con n.º de orden) (n.º orden 1)..... (n.º orden 2).....
<input type="checkbox"/> No se adjunta por haber sido aportada en el procedimiento de calificación
<input type="checkbox"/> No se aporta por ostentar la condición de ONGD calificada por la AACID con número de registro identificativo:

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante conoce el contenido de la Orden objeto de la presente, que cumple con los requisitos en ella establecidos, y se COMPROMETE a cumplir cuantas obligaciones se derivan. Y, por todo ello, SOLICITA sea admitida en tiempo y forma, la participación en el procedimiento de calificación para obtener la condición de «ONGD CALIFICADA».
En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
(Sello de la entidad)
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de calificación convocada.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Calle Miño, n.º 1 - 41071 SEVILLA.

ANEXO II

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PREVIOS

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Los requisitos previos de calificación son de obligado cumplimiento para las ONGD que pretendan ser calificadas.

Así, de la respuesta positiva o negativa a las cuestiones planteadas en los ítems 1 a 10, depende su continuación en el procedimiento.

En lo referido al ítem 8, y en base a las cuentas anuales de la ONGD y el informe de auditoría se dictaminará el cumplimiento del principio de «entidad en funcionamiento» a través del correspondiente procedimiento de verificación y evaluación aplicable al caso.

Como quiera que el sistema de calificación persigue un razonable grado de especialización en alguna(s) de las diversas áreas de intervención en la materia, se hace necesario establecer unos «mínimos» conforme a las prioridades marcadas por el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo 2008-11. A ello responden los ítems 11, 12, 13 y 14.

NOTA: conforme a lo establecido en el apartado 7 del artículo 16 de la Orden este Anexo será íntegramente cumplimentado para su acompañamiento al primero de los procedimientos de calificación a los que su ONGD opte.

Para el segundo, y en su caso sucesivos procedimientos, solo deberá cumplimentar los ítems 11 ó 12 ó 13 ó 14. Si este fuera el caso hágalo constar a continuación:

Espacio reservado para hacer constar que la ONGD que suscribe ya acreditó los requisitos y condiciones de los ítems 1 a 10 en anterior procedimiento de calificación. Para su identificación consigne la fecha de aquella solicitud y modalidad a la que optó:

1. ¿Está inscrita la ONGD en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía, creado por el artículo 19 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, y –en su caso- ha cumplido con las obligaciones de actualización de datos que establece el Decreto 172/2005, de 19 de julio?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

2. ¿Dispone la ONGD de su domicilio social, o delegaciones o establecimientos permanentes, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía con un mínimo de 4 años de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar original o copia compulsada de contrato de propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimientos a nombre de la ONGD.

3. ¿La ONGD está legalmente constituida al menos 6 años antes de la fecha de la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

4. ¿Dispone la ONGD de un mínimo de 100 socios/as y/o voluntarios/as, en caso de asociaciones, o 100 colaboradores/as, en caso de fundaciones, residentes en Andalucía?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar declaración responsable de la representación legal de la ONGD comprensiva del número de socios/as, voluntarios/as o colaboradores/as (modelo adjunto).

5. ¿Concurre en la ONGD, o en su representación legal, alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación positiva al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es NO,

Acompañar declaración responsable de la representación legal de la ONGD de que la entidad no se encuentra incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente (modelo adjunto).

6. ¿Se encuentra la ONGD al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes.

7. ¿Dispone la ONGD de personal contratado con carácter permanente, en plantilla media anual no inferior a 3 personas que realicen tareas técnicas y/o de gestión, de forma estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

Acompañar declaración responsable de la representación legal (modelo adjunto).

8. Verificación y evaluación del principio de «entidad en funcionamiento» por procedimiento de auditoría.

Uno de los principios contables y financieros básicos es el principio de «entidad en funcionamiento», en virtud del cual se considera «que la gestión de la entidad tiene prácticamente una duración ilimitada». Se trata, por tanto, de verificar y evaluar por procedimiento de auditoría que, no estando la entidad en proceso de liquidación o disolución, no existen dudas sobre la capacidad de la misma para continuar su actividad realizando sus activos y liquidando sus pasivos en el curso normal de sus operaciones.

Procedimiento de verificación y evaluación que será realizado, en todo caso, sobre la situación al cierre del último ejercicio económico cuyas cuentas anuales hayan sido aprobadas por la ONGD, aplicando para ello la norma técnica de auditoría sobre la aplicación de tal principio, conforme a la Resolución de 31 de mayo de 1993 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y las especificidades sectoriales vigentes aplicables como entidades sin fines lucrativos.

Acompañar original o copia compulsada del informe de auditoría del último ejercicio y de las cuentas anuales e informes de gestión de los 5 últimos ejercicios, así como modelo de carta de aceptación para la puesta a disposición del presente procedimiento de cuanta información pueda resultar relevante (modelo adjunto).

En caso de haber sido auditadas las cuentas, el procedimiento de verificación y evaluación se realizará en base al informe de auditoría aportado.

En relación con el presente ítem, es la opinión favorable, sin dudas importantes para quien audite, la que permite seguir adelante con el procedimiento.

9. ¿Ha gestionado la ONGD una cuantía mínima de 1,5 millones de euros por año ó 7 millones de euros en los 4 ejercicios económicos anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

Si el resultado es SI,

La documentación acreditativa de este requisito es la aportada para la justificación del requisito recogido en el apartado anterior y deberá cumplimentar el Cuadro 1 que se acompaña al presente Anexo.

10. ¿ Ha recibido la ONGD financiación de la AACID, mediante Resoluciones de concesión de subvenciones, por importe de 2 millones de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación ?.

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación.

La veracidad de este requisito será comprobada por la AACID con los antecedentes que obran en los expedientes de las subvenciones otorgadas por esta.

11. Para la calificación para acceder a programas de intervenciones de GENERACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO, la ONGD deberá acreditar alguna de las dos circunstancias siguientes:

¿Ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 1,2 millones de euros por año ó a 5 millones de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención; además de haber recibido subvenciones de fondos andaluces en cuantía superior a 200.000 euros por año ó a 1 millón de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la modalidad de generación de procesos de desarrollo?

Márquese lo que proceda SI NO

Si ha contestado afirmativamente pase al ítem 12.

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 2 que se acompaña al presente Anexo.

Si ha contestado negativamente lea la segunda de las circunstancias y conteste:

¿Ha recibido la ONGD subvenciones de fondos andaluces en esta modalidad en cuantía superior a 200.000 euros anuales ó a 1 millón de euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 1.

Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 2 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de generación de procesos de desarrollo, además de las circunstancias previas descritas deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

12. Para la calificación para acceder a programas de Acción Humanitaria, Excepto Emergencia, ¿ha gestionado la ONGD más de 1 millón de euros en actuaciones de acción humanitaria en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, de los que 500.000 euros eran de origen andaluz, y al mismo tiempo puede acreditar su presencia en la zona geográfica de intervención mediante la aportación de Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones de generación de procesos de desarrollo y/o de acción humanitaria en cuantía superior a 200.000 euros en el mismo período de tiempo?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 2.

Si el resultado es SI,

Acompañar, conforme al modelo adjunto, "Relación de proyectos gestionados en los últimos 4 años", memoria de actividades de cada uno de los ejercicios e informe de procedimientos acordados realizado por persona auditora externa a la ONGD, además de original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 3 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de acción humanitaria, además de la condición previa descrita, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

13. Para la calificación para acceder a programas de Educación para el Desarrollo, ¿ ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 400.000 euros en los 4 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación, de los que al menos 300.000 euros eran de financiación andaluza?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 3. Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y cumplimentar el Cuadro 4 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de educación para el desarrollo, además de la condición previa descrita, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

14. Para la calificación para acceder a programas de Formación y/o Investigación, ¿ ha recibido la ONGD subvenciones en esta modalidad en cuantía superior a 300.000 euros por sector en el que se pretende calificar en los 6 años anteriores a la presentación de la solicitud de calificación?

Márquese lo que proceda SI NO

La contestación negativa al presente ítem conlleva la automática denegación de la calificación en relación con el Objetivo Específico 5. Si el resultado es SI,

Acompañar, original o copia compulsada de las resoluciones definitivas de concesión de subvenciones y deberá cumplimentar el Cuadro 5 que se acompaña al presente Anexo.

Para acceder definitivamente a la calificación para intervenciones de formación y/o investigación, además de las condiciones previas descritas, deberá obtenerse una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100 en los requisitos de valoración del Anexo III.

15. De aplicación a las ONGD calificadas en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). ¿Está calificada la ONGD en la AECID, y está vigente la misma?

Márquese lo que proceda SI NO

Acompañar, original o copia compulsada del documento que lo acredite.

Las ONGD a las que se refiere este apartado están exentas de cumplimentar el Anexo III «Requisitos para la valoración objetiva».

En a de de 201.... . Por la ONGD, la persona representante

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN AL NÚMERO DE COLABORADORES/AS, SOCIOS/AS Y/O PERSONAS VOLUNTARIAS

Nombre y apellidos de la representación legal con DNI como (título de la representación que ostenta)de la ONGD (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que el número de (colaboradores/as, socios/as y/o voluntarios) (indíquese lo que proceda) de la ONGD, residentes en Andalucía es de (especificar núm.).

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En a de de 201 .

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN CAUSA DE PROHIBICIÓN (APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES) Y NO HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA CON CARÁCTER FIRME POR ALENTAR O TOLERAR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS

Nombre y apellidos de la representación legal con DNI como (título de la representación que ostenta)de la ONGD (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que la ONGD que representa y sus representantes no se encuentran incursos, en ninguna de las prohibiciones a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como que no han sido sancionados o condenados por Resolución administrativa firme o Sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En a de de 201.... .

Fdo.: (nombre y apellidos) Sello de la entidad

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA PÁGINA DE LAS CUENTAS ANUALES DONDE CONSTA LA PLANTILLA MEDIA DE CADA AÑO

Nombre y apellidos de la representación legal con DNI como (título de la representación que ostenta)de la ONGD (siglas) y núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía

DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD

Que en la Memoria de Cuentas Anuales de los ejercicios en sus páginas núm., respectivamente, constan los datos de la plantilla media de la ONGD.

De ellas, el núm. de personas trabajadoras con carácter estable en Andalucía en los cuatro ejercicios anteriores a la presentación de la solicitud, que realizan tareas técnicas y/o de gestión, es de (especificar el número).

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En, a de de 201... .

Fdo.: (nombre y apellidos)
Sello de la entidad

MODELO DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUANTA INFORMACIÓN PUEDA RESULTAR RELEVANTE DE CARA A LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA DEL PRINCIPIO DE ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO

Nombre y apellidos de la representación legal con DNI como (título de la representación que ostenta)de la ONGD (siglas) y

núm. de inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía

ACEPTA Y SE COMPROMETE

En nombre de la entidad a la que representa, a prestar colaboración y a poner a disposición de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo cuanta información y/o documentación le sea requerida en el procedimiento de verificación y evaluación por procedimiento de auditoría del principio de «entidad en funcionamiento».

Y, para que así conste, a los efectos previstos en el procedimiento de calificación de ONGD en la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, regulado por la Orden por la que se regula el procedimiento de calificación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo para acceder a la subvención de Programas de Generación de Procesos de Desarrollo, de Acción Humanitaria, excepto Emergencias, de Educación para el Desarrollo y de Formación y/o Investigación para el Desarrollo, firmo la presente

En, a de de 201.... .

Fdo.: (nombre y apellidos)
Sello de la entidad

CUADRO 1

ONGD:

MODELO PARA LA RELACION CUANTIAS GESTIONADAS EN LOS 4 EJERCICIOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION (Requisito art. 7.1.i de la Orden y punto 9 del Anexo II)				
EJERCICIOS	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	EJERCICIO 3	EJERCICIO 4
GASTOS DE PERSONAL				
APROVISIONAMIENTOS				
SERVICIOS EXTERIORES				
OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE				
SUBTOTAL EJERCICIOS				
TOTAL EJERCICIOS 1 A 4				

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)

Sello de la entidad

CUADRO 2

ONGD:

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE GENERACION DE PROCESOS DE DESARROLLO (Requisito art. 9 de la Orden y punto 11 del Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION									
AÑO 1									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)				
		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)		Subtotal origen financiación Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar	(SUMA 1)			
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
		Subtotal origen financiación no Andaluza	(SUMA 2)		Subtotal origen financiación NO Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar	(SUMA 2)			
		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)			

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE GENERACION DE PROCESOS DE DESARROLLO (Requisito art. 9 de la Orden y punto 11 del Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION									
AÑO 2									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRÁFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (Indicar SI/NO)				
		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)		Subtotal origen financiación Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar	(SUMA 1)			
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
							Indicar referencia de la resolución de concesión		
		Subtotal origen financiación no Andaluza	(SUMA 2)		Subtotal origen financiación NO Andaluza en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar	(SUMA 2)			
		Total general Año 2	(SUMA 1 + 2)		Total general Año 2	(SUMA 1 + 2)			

CUADRO 3

CM30:

MODELO PARA LA RELACION DE ACTUACIONES GESTIONADOS EN LOS 4 AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE ACCION HUMANITARIA (Requisito art. 9 de la Orden y punto 12 de Anexo II)									
ZONA GEOGRAFICA DE CALIFICACION									
AÑO 1									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE DE LA ACTUACIONE)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (indicar S/N/O)				
		Su total origen financiación Andalucía	(SUMA 1)				indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
		Su total origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)						
		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)						(SUMA)
AÑO 2									
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DE LA ACTUACION	IMPORTE DE LA ACTUACIONE)	PERTENECE EL PAIS DE INTERVENCIÓN A LA ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA		IMPORTE PROYECTO EJECUTADO EN ZONA GEOGRAFICA A CUYA CALIFICACION SE OPTA	OBSERVACIONES		
				PAIS DE INTERVENCIÓN	PERTENECE (indicar S/N/O)				
		Su total origen financiación Andalucía	(SUMA 1)				indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
							indicar referenda de la resolución de concesión		
		Su total origen financiación no Andalucía	(SUMA 2)						
		Total general Año 1	(SUMA 1 + 2)						(SUMA)
		Su total proyectos en la zona geográfica de intervención a la que se pretende optar Año 2	(SUMA 1 + 2)						(SUMA)

CUADRO 4

ONGD:

MODELO PARA LA RELACION DE PROYECTOS GESTIONADOS EN LOS 4 ANOS ANTERIORES A LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CALIFICACION, RELATIVOS A ACTUACIONES DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO (Requisito art. 10 de la Orden y punto 13 del Anexo II)				
AÑO 1 a 4				
FINANCIACION ANDALUZA	ENTIDAD FINANCIADORA	DENOMINACION DEL PROYECTO	IMPORTE PROYECTO(€)	OBSERVACIONES
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación Andaluza	(SUMA 1)	
FINANCIACION NO ANDALUZA				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		Subtotal origen financiación NO Andaluza	(SUMA 2)	
				Indicar referencia de la resolución de concesión
				Indicar referencia de la resolución de concesión
		Total general Año 1 a 4	(SUMA 1 + 2)	

Fdo. (nombre y apellidos de la representación legal)
 Sello de la entidad

ANEXO III

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PARA LA VALORACIÓN OBJETIVA. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

1. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA SOPORTE Y DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ONGD. MAXIMO 40 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA REQUERIDA 24 PUNTOS.			
1.1	Renovación órgano de gobierno	Los estatutos han de recoger la forma de renovación del órgano de gobierno. ¿Se ha renovado al menos en un 50% de sus miembros en los últimos 8 años? Adjuntar cuanta documentación lo acredite	NO 0 ptos SI 2 ptos
1.2	Misión, visión y valores de la entidad	¿Existe un documento que formalice la misión, visión y valores? Adjuntar el documento	NO 0 ptos SI 2 ptos
1.3	Participación de la Asamblea General, o en su caso del Patronato, en su definición (misión, visión y valores)	¿Ha participado la Asamblea General en su definición? Nota: En caso de fundaciones se refiere a su Patronato. Para su acreditación, acompañar acta de la reunión de dicho órgano	NO 0 ptos SI 1 pto
1.4	Planificación estratégica plurianual	¿Existe un documento de planificación estratégica plurianual aprobado por el Órgano de Gobierno en el que se marquen objetivos claros y está directamente relacionada con la visión? Adjuntar documento, indicando cómo se relaciona con la visión.	NO 0 ptos SI 2 ptos
1.5	Alineación de la Planificación estratégica plurianual con los principios de la Declaración de París (2005)	¿La planificación estratégica plurianual ha sido elaborada teniendo en cuenta los principios de la Declaración de París (2005) en relación a mejora de la eficacia de la Ayuda? Adjuntar documento que lo acredite reseñando su alineamiento con los principios de la Declaración de París (2005)	NO 0 ptos SI 2 ptos
1.6	Seguimiento de la planificación estratégica	¿Existe constancia en las actas correspondientes de que el Órgano de Gobierno da seguimiento, al menos anualmente, del cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación estratégica? Adjuntar copia de las actas.	NO 0 ptos SI 4 ptos

1.7	Participación de trabajadores/as y voluntarios/as	¿Existe un procedimiento formalizado y explícito para que los trabajadores/as y voluntarios/as puedan exponer sus puntos de vista respecto al proyecto general de la organización así como de los proyectos concretos que se desarrollan? Adjuntar procedimiento	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.8	Código de conducta, buenas prácticas o buen gobierno	¿La ONGD ha suscrito o dispone de un código de conducta, buenas prácticas o buen gobierno, específicamente diseñado para entidades de Cooperación al Desarrollo? Adjuntar documento	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.9	Gestión de la calidad	¿La ONGD tiene alguna certificación de gestión de la calidad? Adjuntar certificación y el último de los informes de auditoría	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.10	Responsable de Calidad	¿Existe un Departamento de Calidad, o al menos una persona responsable, en el organigrama de la ONGD, y ha sido nombrada formalmente (evidencia escrita) por quien tenga atribuidas las funciones de máximo nivel ejecutivo? Adjuntar documento de nombramiento	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.11	Manual de procedimientos administrativos y de gestión	¿Existe y se aplica un Manual de procedimientos administrativos y de gestión? Adjuntar manual	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.12	Manual de procedimientos informáticos	¿Existe y se aplica un Manual de procedimientos informáticos, o -en su caso- el manual de procedimientos administrativos y de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.13	Gestión en red	¿Dispone la ONGD de un sistema de gestión integrado tanto en sede central como en terreno? Nota: se entiende por sistema de gestión integrado la ejecución de aquellos procedimientos administrativos y de gestión diaria vía Intranet. Adjuntar cuanta documentación lo acredite	NO 0 ptos	SI 2 ptos
1.14	Organigrama	¿Existe un organigrama actualizado y conocido por el personal junto con un documento comprensivo de los perfiles funcionales y competencias de cada uno de los puestos de trabajo? Adjuntar organigrama y documento de perfiles	NO 0 ptos	SI 1 pto
1.15	Plantilla media	Se calcula la plantilla media total de los últimos 5 ejercicios (PMT), siendo: $PMT = (pm1 + pm2 + pm3 + pm4 + pm5) / 5$. $pmn =$ plantilla media de cada uno de los 5 ejercicios anteriores ($n =$ años 1 a 5).	PMT>10 0,5 ptos	PMT>15 1 pto.

1.16	Tasa de estabilidad en el empleo	<p>Porcentaje de contratos indefinidos respecto a la plantilla media en cada uno de los últimos 5 ejercicios. La media de contratos (MCF):</p> $MCF = (\%CF1 + \%CF2 + \%CF3 + \%CF4 + \%CF5) / 5$ <p>siendo</p> $\%CFn = (cfn/pmn) * 100$ <p>cfn = nº de contratos fijos en ejercicio "n"</p> <p>pmn = plantilla media de cada uno de los 5 ejercicios anteriores (n = años 1 a 5).</p> <p>Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p> <p>Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p>	<p>MCF > 40%</p> <p>1 pto</p>	<p>MCF > 65%</p> <p>2 ptos</p>
1.17	Personas con discapacidad	<p>Para ONGD con un total de 50 ó + trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p> <p>Para ONGD con un total menor a 50 trabajadores/as</p> <p>Nota: en caso de no tener el 2% de su plantilla reservada a personas con discapacidad, y tampoco se ha cumplido con el Decreto de Medidas Alternativas, se restarán dos puntos de la valoración final</p>	<p>2 personas</p> <p>0,5 ptos</p>	<p>> 2 personas</p> <p>1 pto</p> <p>2 ó + personas</p> <p>1 pto</p>
1.18	Presencia de mujeres	<p>Porcentaje de mujeres en la plantilla de la ONGD</p> <p>Nota: se acredita mediante adverbación en base a la información contenida en la página correspondiente de la memoria de cuentas anuales que se aportan</p>	<p>Entre 50 y 65%</p> <p>0,5 ptos</p>	<p>> 65%</p> <p>1 pto</p>
1.19	Presencia de mujeres en puestos directivos o de toma de decisiones	<p>Porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o de toma de decisiones. Se consideran puestos directivos o de toma de decisiones aquellos que sus concretas tareas y funciones directivas o ejecutivas impliquen la asunción de derechos y obligaciones en nombre, o por cuenta de, la entidad a la que pertenecen</p> <p>Adjuntar organigrama de la entidad y documento con los perfiles de puestos ocupados por mujeres</p>	<p>< 50%</p> <p>0 ptos</p>	<p>≥ 50%</p> <p>2 ptos</p>
1.20	Personal cooperante desplazado sobre el terreno	<p>Personal al que le es de aplicación el RD 519/2006, de 28 de abril.</p> <p>Nota: es necesario adjuntar declaración responsable de la representación legal, indicando además la fecha del depósito en la AECID de los contratos y del acuerdo complementario de destino</p>	<p>Entre 1 y 4</p> <p>1 pto</p>	<p>> 4</p> <p>2 ptos</p>
1.21	Personal estable en Andalucía	<p>¿Cuenta la ONGD con personal contratado permanente que tenga carácter estable en Andalucía en número superior al que se indica, con antelación a la publicación de la presente en el BOJA?</p> <p>Adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número</p>	<p>Entre 4 y 7</p> <p>1 pto</p>	<p>> 7</p> <p>2 ptos</p>

1.22	Número socios /as donantes	Para el cómputo como socios/as es necesario que exista un documento de compromiso de aportación económica periódica a la ONGD Nota: es necesario adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número	Socios/as > 100 1 pto	Socios/as > 125 2 ptos
1.23	Número de personas voluntarias	Se considerarán personas voluntarias quienes tengan suscrito contrato no laboral y póliza de seguro, conforme a lo exigido en las leyes del Voluntariado y de Cooperación Internacional para el Desarrollo Adjuntar declaración responsable de la representación legal para acreditar el número	Personas > 10 0,5 ptos	Personas > 25 1 pto

2. ANÁLISIS DE SU ACTIVIDAD Y DEL ENTORNO EN EL QUE OPERA. MÁXIMO 50 PUNTOS. Puntuación mínima requerida 30 puntos.			
2.1	Volumen de cooperación registrado en los últimos 6 años	¿El presupuesto gestionado en los últimos 4 años supera la cantidad de 7 millones de €? Adjuntar cuentas anuales e informes de gestión que lo acredite	NO 0 pts SI 4 pts
2.2	Antigüedad dedicación a Cooperación	La entidad inició su actividad con anterioridad al año 2002, y la viene realizando de manera continuada (ejercicios anuales completos) desde entonces Adjuntar cuentas anuales e informes de gestión que lo acredite	NO 0 pts SI 2 pts
2.3	Planificación anual de actividades	¿Existe un documento escrito, más allá del presupuesto anual, aprobado formalmente por el Órgano de Gobierno, que recoja una planificación anual de actividades? Adjuntar los documentos de planificación anual de actividades del ejercicio corriente y del anterior, junto con las actas del Órgano de Gobierno	NO 0 pts SI 3 pts
2.4	Alineación de la Planificación anual de actividades por sectores y países con el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo	¿La planificación anual de actividades por sectores y países ha sido elaborada teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos en el PACODE? Adjuntar documento reseñando su alineamiento con las líneas y la medidas prioritarias de actuación y países prioritarios establecidos en el PACODE	NO 0 pts SI 3 pts
2.5	Cumplimiento de objetivos de la planificación anual de actividades	Respecto al último ejercicio cerrado ¿existe un documento escrito, más allá de la liquidación del presupuesto anual, por el que se evidencia que el Órgano de Gobierno conoce el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación anual? Adjuntar el documento y acta del Órgano de Gobierno	NO 0 pts SI 4 pts
2.6	Manual de gestión de proyectos	¿Existe y se aplica un Manual de gestión de proyectos, o –en su caso– el manual de procedimientos administrativos y de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 pts SI 4 pts
2.7	Manual de seguimiento de las intervenciones	¿Existe y se aplica un Manual de seguimiento de las intervenciones con una metodología propia, más allá de los requerimientos de cada entidad financiadora, o –en su caso– el manual de gestión ya los incluye? Adjuntar manual	NO 0 pts SI 4 pts
2.8	Visitas de las intervenciones sobre el terreno	Respecto a las intervenciones realizadas en los últimos 5 años ¿se ha realizado al menos una visita de seguimiento por parte de la ONGD (persona expatriada o desplazada expresamente desde la sede), y existen informes técnicos de estas visitas, realizándose seguimiento de los mismos? Adjuntar informes técnicos y cuanta documentación lo acredite	NO 0 pts SI 4 pts

2.9	Evaluaciones externas	Durante los últimos cinco años, ¿se han realizado al menos evaluaciones externas de 4 intervenciones? Nota: no se considerarán evaluaciones externas a los presentes efectos las evaluaciones realizadas por iniciativa de las diferentes administraciones públicas. Adjuntar evaluaciones externas.	NO 0 ptos	SI 4 ptos
2.10	Pertenencia a plataforma andaluza de cooperación	¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma andaluza específica de cooperación al desarrollo, y participa activamente en ella? Adjuntar documentos acreditativos.	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.11	Pertenencia a plataforma internacional de cooperación	¿Pertenece la ONGD a alguna plataforma internacional específica de cooperación al desarrollo, y participa activamente en ella? Adjuntar documentos acreditativos.	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.12	Metodología selección ONGD locales	¿Existe una metodología de selección de ONGD locales y ésta se aplica? Adjuntar documento y evidencias que acrediten la misma.	NO 0 ptos	SI 3 ptos
2.13	Relaciones estables con ONGD locales o con contrapartes	¿Existen documentos de asociación, más allá de contratos específicos para una intervención concreta, con ONGD locales o contrapartes, que den estabilidad a la relación y en virtud de las que se han acometido intervenciones conjuntas? Adjuntar copia de los documentos	NO 0 ptos	SI 4 ptos
2.14	Subvenciones públicas	En cada uno de los 4 últimos ejercicios ¿más del 80% de los ingresos provienen de subvenciones públicas? Adjuntar declaración del responsable legal de la cuantía y % de cada uno de los 4 años	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.15	Subvenciones públicas de Andalucía	En cada uno de los 4 últimos ejercicios ¿más del 55% de los ingresos provienen de subvenciones públicas de Andalucía? Adjuntar declaración del responsable legal de la cuantía y % de cada uno de los 4 años	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.16	Diversificación de fuentes de financiación	En el conjunto de los últimos 4 ejercicios ¿los ingresos de la ONGD provienen en más de un 50% de una única persona física o jurídica? Adjuntar declaración del responsable legal	NO 2 ptos	SI 0 ptos
2.17	Porcentaje de financiación privada	En el conjunto de los últimos 4 ejercicios los ingresos de financiación privada suponen al menos el 10% de los ingresos de la ONGD? Adjuntar declaración del responsable legal	NO 0 ptos	SI 1 pto
2.18	Inversiones en renta variable	¿En los últimos 5 años la ONGD ha realizado alguna inversión en renta variable? Adjuntar declaración del responsable legal. Cotejar con la memoria de cuentas anuales	NO 1 pto	SI 0 ptos
2.19	Subvenciones públicas como garantía	¿En los últimos 5 años la ONGD ha dispuesto de saldos en cuentas provenientes de subvenciones públicas en garantía de préstamos y otras deudas con entidades acreedoras?	NO 1 pto	SI 0 ptos

3. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN EN RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SOCIEDAD EN GENERAL (TRANSPARENCIA). MÁXIMO 10 PUNTOS				
3.1	Publicidad de las personas que componen el órgano de gobierno y/o dirección	¿Están publicados los nombres de las personas que componen el órgano de gobierno y/o dirección, con una breve reseña biográfica o curricular en la página web, y si ésta no existe -al menos- en la memoria anual o en algún documento de presentación institucional disponible para el público en general? Documentar dónde están publicados y desde cuándo.	NO 0 ptos	SI 1 pto
3.2	Difusión de la misión, visión y valores	¿Se ha hecho alguna acción para su difusión entre los distintos grupos de interés (en especial entre las contrapartes, en su caso) y quienes sean beneficiarias? Adjuntar documentos o referencias que lo acredite	NO 0 ptos	SI 2 ptos
3.3	Existencia de web	¿Dispone la ONGD de una web institucional actualizada? Nota: se entiende por actualizada la actualización de información con carácter mínimo trimestral. Adjuntar memoria de gestión de la web, contenidos y plazos en su actualización	NO 0 ptos	SI 3 ptos
3.4	Conocimiento de la Memoria de actividades	¿La Memoria de actividades está accesible en la web?	NO 0 ptos	SI 2 ptos
3.5	Transparencia de las entidades financiadoras	¿Existe en la web o en la memoria anual de actividades una relación de las entidades financiadoras, públicas y privadas, disponibles para los socios/as y otros colaboradores/as? Nota: en caso de constar en la memoria anual de actividades adjuntar una copia de la última editada.	NO 0 ptos	SI 2 ptos

Nota importante: la documentación que se solicita, para acreditar cada uno de los requisitos del cuestionario, será presentada en carpeta específica donde se haga constar la siguiente leyenda:

"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS DE VALORACIÓN OBJETIVA ANEXO III"

Los documentos acreditativos de cada uno de los requisitos serán ordenados conforme a la numeración de cada uno de ellos, convenientemente separados entre ellos conforme al modelo siguiente. En caso de que para alguno de los requisitos no se aporte documentación alguna se hará constar: "no se aporta documentación"

ANEXO III SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE ONGD. REQUISITOS PARA LA VALORACIÓN OBJETIVA. CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN Y DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE		
ITEM nº 1.1 ... 3.5	DENOMINACIÓN	
Autoevaluación	Suma puntuación obtenida	
Documentación que se aporta (indicar) 		
Fecha sello y firma de la persona representante de la entidad 		
D/Dª fecha		
Revisión por la AACID	Puntuación obtenida	Responsable de la revisión: Fecha:

Sombreados: espacios reservados para la AACID

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
 Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas correspondientes al año 2010, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.ª Convocatoria.

Para el año 2010 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención de título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrá lugar en dos jornadas, los días 13 y 20 de noviembre de 2010.

2.ª Modalidades y materias convocadas.

1. Las modalidades y materias correspondientes a las pruebas convocadas en el año 2010 son las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

2. En la convocatoria de 2010 todos los centros relacionados en el Anexo IV quedan autorizados para llevar a cabo las pruebas correspondientes, conducentes a la obtención del título de bachiller en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología.

3. Asimismo, los centros podrán proponer para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de Artes a las personas que completen el itinerario de dicha modalidad tras la superación de pruebas referidas a materias comunes y/u optativas.

3.ª Solicitudes de inscripción.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que se publica como Anexo II de la presente Resolución (hojas 1 y 2 - A, B o C, según la modalidad de bachillerato por la que se presente), que será facilitado gratuitamente en los centros docentes donde se realicen. Asimismo, las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página Web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta el máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en la prueba o pruebas de agrupación de dos materias o pruebas que incluyan dos materias individualizadas, salvo que tengan aprobada alguna de las materias que las componen, en cuyo caso se inscribirán sólo en la materia no aprobada.

3. Además, las personas solicitantes deberán adjuntar al modelo de solicitud los documentos que se relacionan a continuación, debidamente cumplimentados y firmados:

a) El Anexo III de la citada Orden de 26 de agosto de 2010.

b) En su caso, copia de la documentación acreditativa de la edad y certificaciones académicas de materias de bachillerato superadas previamente.

c) Si procede, certificado de discapacidad.

4.ª Plazo y lugar de presentación de solicitudes de inscripción.

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas presentarán una única solicitud de inscripción en el centro docente donde soliciten realizar las pruebas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.ª Organización horaria y centros sede.

1. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo III de la presente Resolución. Las pruebas de agrupación de dos materias o que incluyan dos materias individualizadas tendrán una duración máxima de dos horas y cuarto. Las pruebas relativas a sólo una materia se realizarán de forma paralela, comenzarán a la misma hora y tendrán una duración máxima de una hora y cuarto.

2. Los centros designados para la realización de las pruebas en cada provincia son los establecidos en el Anexo IV de la presente Resolución.

6.ª Comisiones Evaluadoras.

Con antelación a la celebración de las citadas pruebas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente hará público el nombramiento y la composición de las Comisiones Evaluadoras y los centros que actuarán como sede de las mismas.

7. Puntuación y calificación de las pruebas, criterios generales de corrección y recursos para su realización.

1. Puntuación y calificación de las pruebas.

1.1. Las pruebas correspondientes a agrupación de materias y cada una de las materias individualizadas que componen el resto de pruebas tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que las componen para superarlas.

1.2. En todos los ejercicios aparecerá la puntuación asignada a los mismos.

1.3. De acuerdo con el artículo 19.3 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, los resultados de la evaluación de las pruebas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valor numérico
00 - 00 puntos: Insuficiente.	0
01 - 19 puntos: Insuficiente.	1
20 - 29 puntos: Insuficiente.	2
30 - 39 puntos: Insuficiente.	3
40 - 49 puntos: Insuficiente.	4
50 - 59 puntos: Suficiente.	5
60 - 69 puntos: Bien.	6
70 - 79 puntos: Notable.	7
80 - 89 puntos: Notable.	8
90 - 95 puntos: Sobresaliente.	9
96 -100 puntos: Sobresaliente.	10

1.4. Las calificaciones obtenidas en pruebas de agrupación de materias se aplicará a las materias de 1.º y 2.º de Bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo expresado en el Anexo I de la citada Orden de 26 de agosto de 2010.

1.5. En el resto de las pruebas, cada materia recibirá una calificación individualizada, que se aplicará a las materias de 1.º y 2.º de Bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de la citada Orden.

2. Criterios generales de corrección.

2.1. El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras consignará la puntuación parcial conseguida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios de que consta cada prueba.

2.2. En la puntuación asignada a los ejercicios de redacción u otro tipo de producción escrita se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

2.3. En todos los ejercicios de respuesta abierta, cada falta gramatical o de ortografía será penalizada con un punto, pudiendo descontar hasta un máximo de diez puntos, de los 100 posibles por prueba correspondiente agrupación de materias o materias individualizadas. En los casos de las pruebas de Lengua española y literatura y lenguas extranjeras se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de 20 puntos en el conjunto de los ejercicios que las componen.

3. Recursos para la realización de las pruebas. Las personas que se presenten a las mismas podrán utilizar calculadora de funciones básicas no programable.

8.ª Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General competente en materia de Formación profesional y Educación Permanente, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.7 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

ANEXO I

PRUEBAS Y MATERIAS CONVOCADAS EN 2010

				PRUEBAS CONVOCADAS PARA:	
				PERSONAS SIN NINGUNA DE LAS MATERIAS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO APROBADAS	PERSONAS CON ALGUNA MATERIA DE BACHILLERATO APROBADA
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura II	
	PRUEBA 2	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS		Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS	
	PRUEBA 3	Filosofía		Filosofía y Ciudadanía	
				Historia de la Filosofía	
PRUEBA 4	Ciencias para el Mundo Contemporáneo/Historia de España		Ciencias para el Mundo Contemporáneo		
			Historia de España		
BLOQUE II MATERIAS DE MODALIDAD	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	PRUEBA 5	A	Hª del Mundo Contemporáneo/Geografía	Historia del Mundo Contemporáneo, Geografía
			B	Hª del Mundo Contemporáneo/Literatura Universal	Literatura Universal
	PRUEBA 6	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
		Economía y empresa		Economía	
				Economía de la Empresa	
	CIENCIAS Y TECNOLOGIA	PRUEBA 5	Matemáticas		Matemáticas II
			PRUEBA 6	A	Física y Química/Física
		B		Física y Química/Química	Química
		PRUEBA 7	A	Biología y Geología/Biología	Biología
			B	Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio.	Ciencias de la Tierra y Medioambientales
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS		Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo II. (hoja 1)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS.

SOLICITUD

Orden de 26 de agosto de 2010 (BOJA nº 177 de fecha 09/09/2010)

Convocatoria año: 2010

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/ NIE		SEXO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
PAÍS DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO
DOMICILIO					
LOCALIDAD			PROVINCIA		C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO/S DE CONTACTO	

2 SOLICITA	
<input type="checkbox"/> Solicita inscripción en las pruebas Título de Bachiller para personas mayores de 20 años. Especificar pruebas en Apdo. 7 hoja 2. Modalidad: <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales (hoja 2A) <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología(hoja 2B) <input type="checkbox"/> Artes (hoja 2C)	
<input type="checkbox"/> Solicita equivalencias /exenciones. Especificar pruebas o materias en Apdo. 8 hoja 2. (Adjuntar certificación oficial acreditativa)	

3 OBSERVACIONES	
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar discapacidad y adaptación necesaria:	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> No consiente, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN	
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer la edad establecida como requisito en el artículo 3 de la Orden de 26 de agosto de 2010. <input type="checkbox"/> Anexo III de la Orden "Declaración expresa". <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad	

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Bachillerato.	
	En, a de de <p style="text-align: center;">EL /LA SOLICITANTE. (sello del Centro receptor)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.....</p>

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO:

PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de educación correspondiente.

Anexo II. (hoja 2.A)

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. Datos de inscripción y de equivalencias

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART. 5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	PRUEBA 5 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo Geografía	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Geografía <input type="checkbox"/> Literatura Universal
	PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	<input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
	PRUEBA 7	<input type="checkbox"/> Economía y empresa	<input type="checkbox"/> Economía <input type="checkbox"/> Economía de la empresa
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS		
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<input type="checkbox"/> Latin I	<input type="checkbox"/> Latin II
	<input type="checkbox"/> Griego I	<input type="checkbox"/> Griego II
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	<input type="checkbox"/> Economía	<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa
	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia del Arte
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal <input type="checkbox"/> Geografía
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
		<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
		<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS

Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntando la siguiente documentación:

- Certificados de estudios realizados
- Otros:

Anexo II. (hoja 2.B)
Modalidad Ciencias y Tecnología. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART. 5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía
	PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía <input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS	PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Matemáticas II
	PRUEBA 6	<input type="checkbox"/> Física y Química /Física	<input type="checkbox"/> Física
	Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Física y Química /Química	<input type="checkbox"/> Química
	PRUEBA 7	<input type="checkbox"/> Biología y Geología/Biología	<input type="checkbox"/> Biología
Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio.	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales	
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS		
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS CIENCIAS Y TECNOLOGIA	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Matemáticas
	<input type="checkbox"/> Física y Química	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II
	<input type="checkbox"/> Biología y Geología	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I	<input type="checkbox"/> Física
	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I	<input type="checkbox"/> Química
		<input type="checkbox"/> Biología
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales
		<input type="checkbox"/> Electrotecnia
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
		<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
		<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS	
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados	
<input type="checkbox"/> Otros:	

**Anexo II. (hoja 2.C)
Modalidad Artes
Datos de inscripciones y de equivalencias**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART. 5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS		
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO
MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
MATERIAS MODALIDAD ARTES	<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
	<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
	<input type="checkbox"/> _____	<input type="checkbox"/> _____
MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
		<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
		<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS	
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntando la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificados de estudios realizados
<input type="checkbox"/>	Otros:

ANEXO III
ORGANIZACIÓN HORARIA

1.ª jornada			
Fecha: sábado 13/11/2010			
Bloque I: materias comunes	PRUEBA 1	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 2	11:15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 3	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 4	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
2.ª jornada			
Fecha: sábado 20/11/2010			
Bloque II: materias modalidad	PRUEBA 5	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 6	11:15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 7	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
Bloque III: materias optativas	PRUEBA 8	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial que permita su identificación.

ANEXO IV
CENTROS DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS

Provincia	Localidad	Red de Aprendizaje Permanente	Código	Centro	Dirección
Almería	Almería	1	04001141	IES Nicolás Salmerón	C/ Celia Viñas, s/n
	Almería	1	04005958	IES Albaida	Ctra. de Níjar, s/n. Bda. Los Molinos
	Puebla de Vicar	2	04700144	IES La Puebla	Plaza Platón, 5
	Húercal Overa	3	04002714	IES Cura Valera	Avda. Guillermo Reyna, 35
Cádiz	Cádiz	1	11001762	IES Columela	C/ Barcelona, 2
	San Fernando	1	11005275	IES Las Salinas	Avda. Al-Andalus, s/n
	Chiclana	1	11002213	IES Poeta García Gutiérrez	C/ Santa Ana, s/n
	Jerez de la Fra.	2	11003205	IES Padre Luis Coloma	Avda. Alvaro Domecq, 10
	Ubrique	3	11006681	IES Ntra. Sra. de los Remedios	Avda. Herrera Oria, s/n
	Algeciras	4	11000371	IES Kursal	Avda. Virgen de Europa, 4
Córdoba	Córdoba	1	14007945	IES Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
	Córdoba	1	14002984	IES Averroes	C/ Motril, s/n
	Lucena	2	14004580	IES Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
	Pozoblanco	3	14005663	IES Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Granada	Granada	1	18004288	IES Hermenegildo Lanz	C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2.
	Granada	1	18004291	IES Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n
	Loja	2	18005980	IES Virgen de la Caridad	C/ Cervantes, s/n
	Motril	3	18007022	IES La Zafra	C/ Menéndez y Pelayo, 40
	Baza	4	18001147	IES José de Mora	C/ Blas Infante, 9
Huelva	Huelva	1	21001892	IES La Rábida	Avda. Manuel Siurot, 9
	Lepe	1	21700630	IES La Arboleda	Avda. de la Arboleda, s/n
	La Palma del C.	2	21700460	IES La Palma	Paseo de los Estudiantes, s/n
	Aracena	3	21700381	IES San Blas	Plaza Doña Elvira Embid, s/n

Provincia	Localidad	Red de Aprendizaje Permanente	Código	Centro	Dirección
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44
	Jaén	1	23005529	IES San Juan Bosco	C/ Millán de Priego, 6
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8
	Cártama Estación	2	29700631	IES Valle del Azahar	C/ Pitágoras, 2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola núm. 1	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12
	Vélez-Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	Avda. Vivar Téllez, s/n
Sevilla	Sevilla	1	41700385	IES V Centenario	C/ Doctor Miguel Ríos Sarmiento, s/n
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006894	IES San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José	C/ Cultura, 43
	Coria del Río	2	41001461	IES Rodrigo Caro	C/ Cantalobos, s/n
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de Guad.	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	Avda. de la Cruz, 31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se convocan, para el periodo 2010/2011, las ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas y calidad y asistencia técnica al sector agrario.

La Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario, regula respectivamente en sus artículos 20.7 y 28.2.c) que el plazo de presentación de las solicitudes y de la justificación serán los previstos en la resolución de convocatoria.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2011, y haciendo uso de las facultades conferidas por la Orden 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, anteriormente mencionada, y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Convocar, para el período 2010-2011, las ayudas reguladas en la Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para constitución y puesta en marcha de Consejos Reguladores, fomento de la producción de productos agrícolas de calidad y asistencia técnica al sector agrario.

El importe máximo de esta convocatoria de subvenciones es de 800.000 euros, que se realizará con financiación autónoma y a cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 17.00.01.00.747.00.71E.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 10 días, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Las solicitudes se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos de la Orden 15 de diciembre de 2009.

Cuarto. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación entre las solicitudes presentadas, y, plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis meses, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 4.1 y 24.2 de la Orden de 15 de diciembre de 2009.

Quinto. Se admitirán las acciones realizadas a partir de la emisión del documento de elegibilidad establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 15 de diciembre de 2009, hasta el 15 de octubre de 2011. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución de las acciones subvencionadas dicha fecha.

Sexto. La fecha límite para la justificación de los gastos realizados será el 10 de noviembre de 2011.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de la elección de don Rafael Carmona Ruiz como miembro del Consejo de Administración de la RTVA.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en el transcurso de la sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010, previa propuesta del G.P. Popular de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), ha acordado elegir miembro del Consejo de Administración de la RTVA a don Rafael Carmona Ruiz, en sustitución de doña María Pilar Ager Hidalgo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 376/2010, de 28 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Rafael España Pelayo como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1 del Decreto 113/1997, de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibralt

tar, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Rafael España Pelayo como Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 378/2010, de 28 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Adela Segura Martínez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Adela Segura Martínez como Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de septiembre de 2010.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los recursos humanos en situaciones de déficit de personal enfermero.
- Gestión y organización de recursos materiales en momentos de ausencia de personal de almacén y/o farmacia
- Atención a pacientes y familia en situaciones de ausencia de mando intermedio correspondiente.
- Colaboración con Jefe de Guardia en la asignación de cama.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o ma-

yores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicha titulación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los dos puestos convocados.

3.1. Características:

- 3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.
- 3.1.4. Puesto 1. Destino: Supervisor/a de Hospitalización.
- 3.1.5. Puesto 2. Destino: Supervisor/a de Oftalmología.
- 3.1.6. Grupo retributivo: B.
- 3.1.7. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar, evaluar, organizar y adecuar los recursos humanos de los que dispone ante las diferentes incidencias que pudieran presentarse.

- Gestionar y supervisar que los cuidados enfermeros a los usuarios sean los adecuados en todo momento, dando cuenta a la Dirección de los incidentes, si surgieran.

- Apoyo del Jefe de Guardia.

- Cumplir los objetivos planificados por la Dirección de Enfermería para su Supervisión.

- Gestionar los recursos materiales ante las incidencias que pudieran presentarse.

- Asegurar las condiciones que permitan la coordinación de los profesionales entre ellos, los pacientes y las familias de estos.

- Crear y estimular las condiciones de compromiso profesional, institucional y personal.

- En general, asumir todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Dirección de Enfermería

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas y se presentarán en el Registro General del Hospital «Torrecárdenas», sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009, Almería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Torrecárdenas.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Torrecárdenas o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
 con DNI número, y domicilio en.....
, número de teléfono
 en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas de 7 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o Cargo Intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el Cargo Intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el Cargo Intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo Intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Gestión de equipos de trabajo.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.
- Conocimientos y formación en metodología enfermera.
- Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
- Actitud positiva y adaptación al cambio.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz,

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Administrativo en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el

Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jerez de la Frontera, 6 de septiembre de 2010.- El Director, Antonio Salat Martí.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- La promoción de la donación de sangre en la provincia de Cádiz. Objetivos. Plan de actuación. Programación de las colectas. Actuaciones en situaciones de emergencia. Propuesta de modelo organizativo del Área de Promoción. Políticas de personal. Relaciones institucionales. Medidas de evaluación y mejora continua. Políticas de calidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes funciones:

a) Implantación de Sistema de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

b) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos laborales del centro.

c) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir la inte-

gración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales en su Servicio/Unidad.

d) Vigilancia de la salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicha titulación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

3.1.4. Destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 24.

3.2. Funciones:

1. Proponer los objetivos de su área de responsabilidad, en concordancia con los establecidos en el Contrato Programa, evaluar el cumplimiento de los mismos y proponer acciones de mejora.

2. Promover, organizar y gestionar las actividades necesarias para la promoción de la donación de sangre en el área de actuación del CRTS de Cádiz.

3. Conocer la provincia de Cádiz, la estructura demográfica, la realidad económica y social, los recursos humanos y materiales, públicos y privados, disponibles para la promoción de la donación de sangre.

4. Promover una relación fluida con los donantes, los agentes sociales y los trabajadores responsables de la donación de sangre, adaptándose a sus necesidades y fomentando el trato personalizado, directo y cercano.

5. Gestionar los recursos humanos de su área de responsabilidad, en cuanto a organización del trabajo, turnos, incidencias, formación, desarrollo profesional, Prevención de Riesgos Laborales, etc. Y evaluar el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

6. Elaborar un plan anual de necesidades de bienes y servicios relacionados con su área de responsabilidad.

7. Proponer actividades de formación para los trabajadores del CRTS y en especial para los de su área de responsabilidad, que tengan impacto en las actividades relacionadas con la promoción de la donación de sangre.

8. Atender las necesidades de información que se generen en otras áreas del CRTS o los SS.CC. del SAS.

9. Promover, organizar y gestionar las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Prevención de Riesgos Laborales en su área de responsabilidad, según instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia, y en consecuencia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

10. Asumir las funciones que, en su caso, les sean delegadas por la Dirección del Centro.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz y se presentarán en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de

Cádiz, sito en Carretera de Circunvalación, s/n, 11407, Jerez de la Frontera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del área Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
.....
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Administrativo, convocada mediante Resolución de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz, de fecha 6 de septiembre de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, cargo intermedio o puesto directivo no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos, en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laudem»: 0,50 puntos más.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1 y 1.3.2 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionados con el área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimiento, al menos de los aspectos siguientes:

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Estructura de la red hemoterápica de Andalucía

- La sangre y sus componentes.

- La donación de sangre. Requisitos, tipos y procesos de la donación.

- La donación de médula ósea. REDMO.

- La producción de componentes en un centro de transfusión. Donación, procesamiento (analítica y producción), almacenamiento y distribución.

2. Capacidad para prever, planificar, organizar y gestionar.

3. Orientación a resultados.

4. Orientación al usuario (donantes).

5. Capacidad para el trabajo en equipo.

6. Capacidad para las relaciones humanas, la negociación y la búsqueda de consenso.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de tres puestos, clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves»

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo, en el Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de septiembre de 2010.- El Director Gerente, Manuel González Suárez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina del HUVN, Jefe de Servicio de Obras, Jefe de Servicio de Personal Subalterno del HUVN.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Funciones del Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina del HUVN.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

- Controlar la calidad de los trabajos y decidir la forma, recursos y horario de aquellos que por dificultades de tipo asistencial o de otra índole, así lo exijan.

- Coordinar y evaluar los criterios de asignación los recursos humanos necesarios a cada Hospital y Centro de Trabajo, en función de los disponibles.

- Coordinar y supervisar las peticiones de suministros de materiales y asistencias técnicas solicitadas por los responsables de Mantenimiento de los Hospitales y Centros de Trabajo.

- Someter a la aprobación de la Dirección las propuestas propias para mejoras o sustitución de instalaciones con carácter inaplazable.

- Supervisar la elaboración de la documentación necesaria para la adjudicación de Contratos de Mantenimiento a ejecutar por Empresas Externas y verificar su cumplimiento a lo largo de su vigencia.

- Coordinar la tramitación de la documentación necesaria para la adquisición de suministros de materiales de mantenimiento, suministros de energía eléctrica, gas, agua, gasóleo, etc., para su contratación y control de las facturaciones.

- Supervisar la correcta ejecución de todos los contratos relacionados con el mantenimiento.

- Elaborar la Memoria Anual del Servicio, incluyendo las propuestas de inversiones y objetivos de la Unidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Coordinación con el responsable de obras y con el responsable de servicios generales.

- Planificación, desarrollo y control del mantenimiento legal, preventivo y correctivo del Hospital.

- Gestión de los Servicios Generales del Hospital General

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.2. Funciones del Jefe de Servicio de Obras.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

- Supervisión, control y seguimiento de obras (Dirección de obras)

- Planificación anual y a largo plazo, de las actuaciones previstas para cada Centro.

- Realización de Proyectos Básicos y de Ejecución.

- Coordinación de actuaciones de obras con el Servicio de Mantenimiento.

- Evaluación e informes de adjudicaciones de obras.

- Estudio y revisión de presupuestos ofertados por contratistas.

- Diseño y delineación de actuaciones.

- Investigación y prueba de nuevos materiales adecuados al ámbito hospitalario.

- Control económico y de tiempos en las obras adjudicadas.

- Control del gasto anual de las obras.

- Realización de informes técnicos, solicitados por la Dirección de SS.GG.

- Elaboración de documentación para adjudicación de contratos (PPT).

- Elaboración y control de documentación generada en obra según la normativa y legislación vigente, respecto a Seguridad y Salud y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Cumplimentar y coordinar la comunicación con otros Organismos (Ayuntamientos, Consejerías, etc.).

- Elaborar anualmente las propuestas de inversiones y los objetivos de la unidad.

- Actualización de planos de incendios y de evacuación, nuevas distribuciones de la señalización «Usted está aquí».

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.3, Funciones del Jefe de Servicio de Personal Subalterno del HUVN.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

- Coordinación de los responsables de todos los centros.

- Propuesta, desarrollo y seguimiento de los objetivos anuales de la Dirección de Servicios Generales, en el ámbito de sus competencias.

- Propuesta, desarrollo y planificación de actividades, procedimientos y protocolos relacionados con las necesidades formativas, de recursos materiales, siguiendo los criterios marcados por la Dirección de Servicios Generales.

- Planificación, control y seguimiento de los procesos de formación del personal a su cargo. Elaboración de un Plan de Desarrollo Profesional.

- Coordinación y fomento de la investigación, con el objeto de conseguir mejoras estructurales en el desempeño y los resultados de los procesos.

- Gestión de turnos e incidencias de Jornada Laboral.

- Seguimiento de turnos y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador.

- Gestión de los tiempos de trabajo.

- Gestión de los Servicios Generales del HMI.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para los cargos convocados serán las establecidas en la normativa vigente Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.2. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General (2.ª planta Edificio de Gobierno) del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, núm. 2, de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de

Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

4.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia del DNI.

4.3.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.3.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.3.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.3.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados, cuya composición de conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
....., en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres puestos, de Jefe de Servicio Administrativo del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Marcar el puesto solicitado:

- () Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina del HUVN.
() Jefe de Servicio de Obras.
() Jefe de Servicio de Personal Subalterno del HUVN.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo. 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones–en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Para el puesto Jefe de Servicio de Mantenimiento y Electromedicina del HUVN:

1. Desempeño de funciones similares a la del puesto ofertado en la presente convocatoria, desempeñadas en Centros Hospitalarios y con responsabilidades de gestión de personal. (Criterio experiencia)

2. Formación técnica y experiencia laboral en centros hospitalarios, en instalaciones tales como: electricidad, luminotecnia, telecomunicaciones, instalaciones de seguridad a la intrusión, instalaciones de protección contra incendios, transporte vertical y horizontal, combustibles y gases medicinales, saneamiento, fontanería y climatización.

3. Formación técnica en ahorro y eficiencia energética, energías renovables, sistemas de calidad y medioambiente y prevención de riesgos laborales.

4. Conocimiento de áreas críticas hospitalarias: Quirófanos, unidades de reanimación y despertar, habitaciones de aislamiento, unidades especiales, esterilización, UCIs, urgencias, hemodinámica, diálisis, radiodiagnóstico, etc.

5. Experiencia en el sistema de compras y asistencias técnicas, en el sistema de gestión de personal y en el sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador, en centros hospitalarios.

6. Conocimientos en los procedimientos de contratación pública: elaboración de pliegos, valoración de ofertas y adjudicación del contrato.

Para el puesto de Jefe de Servicio de Obras:

1. Formación técnica y experiencia laboral en centros hospitalarios en ejecución de obras.

2. Conocimiento de áreas críticas hospitalarias: Quirófanos, unidades de reanimación y despertar, habitaciones de aislamiento, unidades especiales, esterilización, UCIs, urgencias, hemodinámica, diálisis, radiodiagnóstico, etc.

3. Experiencia en el sistema de compras y asistencias técnicas, en el sistema de gestión de personal y en el sistema de gestión de mantenimiento asistido por ordenador (GMAO), en centros hospitalarios.

4. Experiencia en el proceso de contratación pública: elaboración de pliegos, valoración de ofertas y adjudicación del contrato.

Para el puesto Jefe de Servicio de Personal Subalterno del HUVN:

1. Derechos y deberes de los usuarios.
2. Organización y legislación sanitaria.
3. Sistemas de Gestión Medioambiental.
4. Metodología en Gestión de Procesos.
5. Procedimiento Administrativo de la Organización.
6. Manejo y Mantenimiento de Equipamiento.
7. Conocimientos sobre normativa de gestión de personal (jornada, permisos, licencias ...).
8. Conocimientos sobre planificación y gestión estratégica de objetivos, recursos humanos y materiales.

Competencias comunes a todos los puestos convocados:

- Capacidad para tomar decisiones.
- Habilidad para planificar, evaluar y desarrollar.
- Habilidades para la gestión del tiempo.
- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Trabajo en Equipo.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Negociación.
- Habilidades para la gestión del cambio, flexibilidad, innovación, creatividad.
- Afrontamiento de situaciones de crisis y prevención de conflictos.
- Iniciativa e interés.
- Adecuada utilización de los recursos disponibles.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Resolutivo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que ha-

rán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Centro destino: Museo de Artes y Costumbres Populares.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director.

Código: 1549410.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Museística.

Nivel Comp. Destino: 26.

Complemento Específico: XXXX - 15.935,88.

Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.6.2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21.7.2010) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento Física Teórica. Departamento Física Teórica y del Cosmos. Actividad docente: Mecánica Cuántica. Física de Partículas Elementales. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiendo ningún candidato admitido.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Catedrático de Universidad.

Granada, 20 de septiembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades y sobre bienes e intereses que durante los meses de julio y septiembre de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Presidenta del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara,

acuerda ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones sobre actividades y bienes e intereses que durante los meses de julio y septiembre de 2010 han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses.

Sevilla, 16 de septiembre de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Coves Botella.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS GONZÁLEZ VIGO	NOMBRE CAROLINA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL GRANADA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)	
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros
Administradora única de la Sociedad Innovación, Valoraciones y Tasaciones, S. L.	No remunerada

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Málaga	91.781,37
P	O	Málaga	5.263,68
P	O	Málaga	5.263,68
P	V	León	(Valor de tasación) 125.000,00
P	V	Sevilla (50%)	(Valor de Tasación) 6.000,00
P	O	Sevilla (50%)	
P	V	Granada (50%)	(Valor real) 50.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 20.000,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Innovación, Valoraciones y Tasaciones S.L.			2.105,00
Acciones BSCH			6.100,00
Acciones Ferrovial			4.200,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Audi A3	12.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca BBVA	42.059,00
Hipoteca BBVA	137.924,00
Hipoteca Cajasur	6.136,00
Hipoteca Cajasur	6.136,00
Hipoteca Cajamadrid (50%)	100.000,00

En Sevilla, a 5 de julio de 2010

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS NAVARRO RODRÍGUEZ	NOMBRE MARÍA DEL PILAR
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL ALMERÍA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **ASESORA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Consejo de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	Asesora jurídica de Gabinete	02-02-2006	Baja voluntaria el 31-3-2008
- OTRAS ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES (participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión; realización de actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, y publicaciones derivadas de ellas; realización habitual de actividad de conferenciante, participación en cursos de Universidades de verano, mesas redondas o análogas, etc.)			
Descripción	Haga constar si percibe retribución o sólo, en su caso, indemnización o compensación por los gastos de desplazamiento y otros		
Producción y creación literaria y científica no habitual	Sólo indemnización o compensación en su caso		
Colaboración y participación cargos universidad y conferencias con carácter esporádico y ocasional	Sólo indemnización o compensación en su caso		
Participación en tertulias u otros programas en medios públicos o privados de TV o radio difusión	Sin retribución. Sólo compensación por gasto de desplazamiento, en su caso		

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Almería	38.306,88
P	O	Almería	2.262,40
P	V	Almería (50%)	180.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 2.000,00 euros			

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Saab 9.3 Sport Sedan	23.600,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro de vida vinculado a la hipoteca	180.000,00
- DEUDAS	
Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Bankinter	83.509,14
Crédito Bankinter	3.406,15
Crédito Bankinter	3.250,00
Hipoteca Bankinter (50%)	180.000,00

En Sevilla, a 5 de julio de 2010

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MESA CIRIZA	NOMBRE FIDEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando el cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DURANTE LA VII LEGISLATURA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de datos**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o la que, en su caso, corresponda
Junta de Andalucía	Funcionario interino	Febrero 1990	Suspensión temporal de la relación administrativa

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén (herencia)	29.176,13
P	O	Jaén	16.798,29
P	O	Jaén	6.922,20
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 4.330,19 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Fondo de inversión BBVA			25.812,31
Obligaciones Caja de Ahorros de Jaén			18.000,00
Plan de pensiones BBVA			20.163,26
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
BMW 320D E.D.			28.173,28

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS NARANJO MÁRQUEZ	NOMBRE EVANGELINA
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL SEVILLA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputada ha venido desempeñando el cargo público de **CONSEJERA DE GOBERNACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

- PENSIONES DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO

Entidad pagadora

Seguridad Social (pensión de viudedad)

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Sevilla	38.781,59
P	V	Sevilla	35.682,43

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) **4.200,00 euros**

- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)

Entidad	Valor (euros)
Plan de pensiones	43.000,00
Imposición plazo fijo Cajasol	25.000,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS

Entidad	Valor (euros)
Skoda Fabia Combi	6.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca vivienda Banco Sabadell Atlántico	57.300,00

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS RODRÍGUEZ ACUÑA	NOMBRE SAMUEL JESÚS
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido desempeñando la profesión/cargo público de **DIPLOMADO EN EMPRESARIALES**.

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación y actualización de datos**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz	50 % de 87.000,00
(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 18.000,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
Peugeot 308			15.000,00
- DEUDAS			Valor (euros)
Descripción			Valor (euros)
Financiación vehículo. Caja Rural del Sur			906,00
Hipoteca vivienda			50% de 55.000,00

En Sevilla, a 22 de julio de 2010

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. VIII LEGISLATURA
Fecha elecciones: 9 de marzo de 2008

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE

APELLIDOS VELASCO SIERRA	NOMBRE RAFAEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÓRDOBA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Hasta el momento de su elección como Diputado ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **SECRETARIO DE POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL PSOE DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y DE BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES

- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Córdoba	71.489,41

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.

(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos

- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.705,54 euros

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS Valor (euros)

Rover 45	14.600,00
Citroën C4 (50%)	15.000,00

- DEUDAS

Descripción	Valor (euros)
Hipoteca Cajasol	221.102,41
Préstamo personal Hispamer	10.027,20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», de El Ejido (Almería).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Pilar Gómez Villegas y don Juan García Pugnaire, como representantes mancomunados de la entidad Liceo Mediterráneo, S.L.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», con domicilio en Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África, de El Ejido (Almería), para impartir doce unidades de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y cuatro unidades de bachillerato, dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias y tecnología, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Liceo Mediterráneo», de El Ejido (Almería) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.

Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
Educación infantil (primer ciclo): Seis unidades.
- Puestos escolares: 82.
Educación infantil (segundo ciclo): Seis unidades.
- Puestos escolares: 143.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
Educación primaria: Doce unidades.
- Puestos escolares: 300.

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.
Denominación específica: «Liceo Mediterráneo».
Código del centro: 04010361.
Titular: Liceo Mediterráneo, S.L.L.
Domicilio: Paseo de las Mimosas, esquina con C/ Artemisa y con C/ África.
Localidad: El Ejido.
Municipio: El Ejido.
Provincia: Almería.
Enseñanzas que se autorizan:
a) Educación secundaria obligatoria: Ocho unidades.
- Puestos escolares: 240.
b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y tecnología: Dos unidades.
Puestos escolares: 70.
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: Dos unidades.
Puestos escolares: 67.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. Los centros no podrán sobrepasar el número de puestos escolares fijados para los mismos.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado de los mismos con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Código del Centro: 29017475.

Domicilio: C/ Camino del Albaicín, 1.

Localidad: Villanueva de Algaidas.

Municipio: Villanueva de Algaidas.

Provincia: Málaga.

Ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la música que se autorizan:

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: Piano, guitarra y saxofón.

- Formación musical complementaria a la práctica de la música.

- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada» de Dilar (Granada).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Vargas Gualda y doña María Justa Vargas Gualda, como representantes de la entidad Grupo Educativo Sulayr, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada», con domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dilar (Granada), para impartir seis unidades de educación primaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro docente privado de educación primaria «Internacional de Granada» de Dilar (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación primaria.

Denominación específica: «Internacional de Granada».

Código del centro: 18013940.

Titular: Grupo Educativo Sulayr, S.L.

Domicilio: Urb. Cañadas del Parque, s/n.

Localidad: Dilar.

Municipio: Dilar.

Provincia: Granada.

Enseñanza que se autoriza:

Educación primaria: Seis unidades.

- Puestos escolares: 150.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», de Granada.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Martínez Caparrós, representante de la entidad Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», con domicilio en C/ Gran Capitán, 14, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Óptica de Anteojería, en sustitución del de Administración y Finanzas, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que el citado centro, con código 18013757, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Administración y Finanzas, uno de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Integración Social y uno de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 370/2001, de 6 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se establece el título de técnico superior en Óptica de Anteojería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Jurídicos Granada II», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.
Denominación específica: «Centro de Estudios Jurídicos Granada II».
Código del centro: 18013757.
Titular: Centro de Estudios Jurídicos Granada, S.L.
Domicilio: C/ Gran Capitán, 14.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Composición resultante:
Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Educación Infantil:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- Integración Social:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 1.
Puestos escolares: 20.
- Óptica de Anteojería:
Núm. ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 30 de agosto de 2010, por la que se concede modificación de la autorización al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga), autorizado conforme al sistema educativo británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Nerea Lorenzo Sainz como representante de la entidad The British College of Benalmádena, S.L., titular del centro docente privado extranjero «The British College», con código 29001029 y domicilio en C/ Guadalmedina, s/n. Urb. Torremuelle de Benalmádena (Málaga), solicitando la ampliación de los puestos escolares que tiene autorizados, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 27 de enero de 2006, el citado centro tiene autorización para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 500 puestos escolares de las enseñanzas de Early Years, Reception y del Year 1 al Year 13.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y del British Council en España, que ha realizado una nueva inspección del centro, concediendo la autorización plena con validez hasta el 9 de noviembre de 2015, dependiendo dicha autorización a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; y el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de su autorización, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena, para impartir enseñanzas del sistema educativo británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «The British College».
Código del centro: 29001029.
Titular: The British College of Benalmádena, S.L.
Domicilio: C/ Guadalmedina, s/n. Urb. Torremuelle.
Localidad: Benalmádena.
Municipio: Benalmádena.
Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir del sistema educativo británico para alumnado español y extranjero con autorización plena hasta el 9 de noviembre de 2015:

- Desde el curso de Pre-School (1 año de edad) hasta el curso Year 1 (Educación infantil): 195 puestos escolares.
- Desde el curso Year 2 hasta el Year 7 (Educación primaria): 260 puestos escolares.
- Desde el curso Year 8 hasta el Year 11 (Educación secundaria obligatoria): 185 puestos escolares.
- Desde el curso Year 9 hasta el Year 13 (Bachillerato): 60 puestos escolares.

Segundo. El centro docente privado extranjero «The British College», de Benalmádena (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua y literatura españolas deberán impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los Decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Conocimiento del medio natural, social y cultural, de Ciencias sociales, geografía e historia y de Historia de España, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación de la autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, sobre renovación de la homologación de curso de formación personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing) solicitada por Academia de Estética Cordobesa.

Visto el expediente administrativo número H025/21JUN/10 a instancia de doña Isabel Tocados Torrico, en nombre y representación de la entidad Academia de Estética Cordobesa, con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, de Córdoba, que solicita renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21.6.2010, se presentó en esta Secretaría General de Salud Pública y Participación, solicitud formulada por doña Isabel Tocados Torrico, en nombre y representación de la entidad Academia de Estética Cordobesa, de renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el centro de la Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, en Córdoba.

Segundo. Con fecha 24.6.2010, de conformidad con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la comunicación de inicio de expediente.

Tercero. Con fecha 28.6.2010, se solicita a la Delegación Provincial de Salud de Córdoba, visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Cuarto. Realizada visita de inspección a las instalaciones de la entidad Academia de Estética Cordobesa, se emite Informe Sanitario Desfavorable al comprobar que no reúne las condiciones establecidas en los artículos 6.1, 7.1, 7.2, 7.6 y 9 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

Denegar a la entidad Academia de Estética Cordobesa con domicilio en Avda. Cruz de Juárez, núm. 24, de Córdoba, la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea (piercing), al no cumplir lo estipulado en los artículos 6, 7 y 9 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1230/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 13 de agosto de 2010, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 13 DE AGOSTO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1230/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ELISA PARRAGA DE LAS MARINAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1230/2010 interpuesto por doña Elisa Parraga de las Marinas, contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 13 de agosto de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1230/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 13 de agosto de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 14 de septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz, en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

De acuerdo con el artículo 72.1 Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes, cuyo desarrollo se realiza mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, siendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el órgano administrativo que ejerce la competencia en materia de deporte dentro de la administración autónoma andaluza, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Asimismo, en virtud del Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la realización y control de los exámenes de acceso a las titulaciones que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, debiendo realizarse el ejercicio de estas funciones en virtud de los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal mediante Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulaciones y forma de realizarse las pruebas, así como la realización y control de exámenes para la obtención de los títulos de motos náuticas.

En adecuación de la normativa autonómica a la citada Orden/FOM/3200/2007, de 26 de octubre, se aprobó la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

La Universidad de Cádiz, a tenor del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, es una Entidad de Derecho público cuyos fines esenciales vienen dados, entre otros, por la atención y prestación de apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas y mediante Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha de 23 de marzo de 1993, ha venido realizando hasta la

transferencia a la Junta de Andalucía, la organización y realización de los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo en Andalucía, suscribiéndose a tal efecto el día 26 de junio de 1997 un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Universidad de Cádiz, entre cuyos objetivos se encuentra la realización de las actividades necesarias para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Siendo necesaria la realización de determinadas actividades materiales en relación con los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de las motos náuticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma periódica y disponiendo la Universidad de Cádiz de los recursos humanos y materiales adecuados y de la experiencia suficiente en el ámbito marítimo y náutico-deportivo, y una vez extinguido el anterior Convenio de Colaboración, resulta conveniente encomendar a la Universidad de Cádiz dichas actuaciones en materia de enseñanzas náutico-deportivas.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de septiembre de 2010,

ACUERDA

1. Autorizar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la firma del Convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión a la Universidad de Cádiz para la realización de los exámenes necesarios para la obtención de títulos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.

2. Facultar al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para impulsar cuantas actuaciones fueren necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN MATERIA DE ENSEÑANZAS NÁUTICO-DEPORTIVAS

En Cádiz, a dede 2010.

REUNIDOS

De una parte, don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de abril, por el que se designa como Consejero de referenciada Consejería.

De otra, don Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en representación de la misma de acuerdo con las competencias conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en virtud del nombramiento por Decreto 152/2007, de 22 de mayo, por el que se designa Rector de la citada Universidad.

Actuando ambas partes en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas y reconociéndose plena capacidad jurídica, en representación de los Organismos por cuya cuenta actúan,

EXPONEN

Primero. Que en cumplimiento de cuanto prescribe en su artículo 43.3 la Constitución en materia deportiva, y de acuerdo con el artículo 72.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de deportes, cuyo desarrollo se realiza mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, siendo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el órgano administrativo que ejerce la competencia en materia de deporte dentro de la Administración Autónoma andaluza, conforme a lo dispuesto en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería.

Segundo. Que, en virtud del Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto, la Comunidad Autónoma de Andalucía asumió las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la realización y control de los exámenes de acceso a las titulaciones que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo, debiendo realizarse el ejercicio de estas funciones en virtud de los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal mediante Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulaciones y forma de realizarse las pruebas, así como la realización y control de exámenes para la obtención de los títulos de motos náuticas.

En adecuación de la normativa autonómica a la citada Orden/FOM/3200/2007, de 26 de octubre, se aprobó la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

Tercero. Que la Universidad de Cádiz, a tenor del Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad, es una Entidad de derecho público cuyos fines esenciales vienen dados, entre otros, por la atención y prestación de apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Que, asimismo, la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas y mediante Acuerdo Marco de Cooperación suscrito con la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 23 de marzo de 1993, ha venido realizando hasta la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias referidas en el apartado segundo, la organización y realización de los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas de recreo en Andalucía, suscribiéndose a tal efecto el día 26 de junio de 1997 un Convenio Marco de Cooperación entre la Consejería de Turismo y Deporte y la Universidad de Cádiz, entre cuyos objetivos se encuentra la realización de las actividades necesarias para la obtención de titulaciones para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo.

Quinto. Que siendo necesaria la realización de determinadas actividades materiales en relación a los exámenes para la obtención de las titulaciones náuticas que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de las motos náuticas en la Comunidad Autónoma Andaluza, de forma periódica

y disponiendo la Universidad de Cádiz de los recursos humanos y materiales adecuados y de la experiencia suficiente en el ámbito marítimo y náutico-deportivo, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración una vez extinguido el anterior, previa autorización del Consejo de Gobierno, conforme con lo dispuesto en el artículo 105.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen y los términos de la colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y la Universidad de Cádiz para la realización de los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas. Las convocatorias de exámenes se realizarán de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por las que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2010 (BOJA núm. 10, de 18 de enero).

El régimen de colaboración objeto del Convenio debe entenderse sometido al marco jurídico de la encomienda de gestión, resultando de aplicación las determinaciones contenidas en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segunda. Actividades a realizar.

Por el presente Convenio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte encomienda a la Universidad de Cádiz, a través de la Facultad de Ciencias Náuticas las siguientes actividades integradas en su competencia que a continuación se relacionan:

- Proponer a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), para su nombramiento, los miembros del Tribunal, con sus correspondientes suplentes, un mes antes de la celebración de los exámenes.
- Elaborar las pruebas que han de realizar los aspirantes en cada ejercicio y controlar el buen desarrollo de los mismos, conforme al Protocolo que se adjunta como Anexo I.
- Enviar al IAD la propuesta de calificaciones por cada una de las titulaciones de embarcaciones de recreo y motos náuticas, dentro de los quince días siguientes al de realización del examen, así como resolver las reclamaciones que puedan presentarse contra aquellas en idéntico plazo contado desde la remisión de las mismas al Presidente del Tribunal.
- Facilitar el material necesario para el desarrollo de los exámenes teóricos y prácticos.
- Aportar las instalaciones oportunas para la realización de los exámenes teóricos y prácticos en Cádiz y gestionar la reserva de las necesarias para el resto de los lugares de examen.
- Remitir al IAD los exámenes de cada convocatoria una vez concluido el procedimiento para la obtención de las titulaciones.

Tercera. Comisión de seguimiento.

Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos personas en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y dos en representación

de la Universidad de Cádiz, comprometiéndose las partes a resolver de mutuo acuerdo en el seno de la citada Comisión, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Convenio relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

Asimismo, dicha Comisión ejercerá funciones relativas al control y evaluación del desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio.

Cuarta. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en la Orden de 2 de julio de 2009, y en las Resoluciones de 4 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte.

Consecuentemente, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En virtud de lo expresado en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas contenidas en el mismo y aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Quinta. Financiación.

Por la realización de los trabajos convenidos, tanto exámenes teóricos como los prácticos que requieran el uso de embarcaciones, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte aportará la cantidad de ciento setenta mil novecientos dos euros (170.902,00 €), IVA incluido, por los trabajos encargados que serán abonados en dos pagos, un primer pago a abonar contra la facturación presentada por la Universidad tras la firma del presente Convenio por los trabajos realizados, y un segundo pago a realizar por la parte restante hasta completar el importe total previa aportación por la Universidad de la certificación final de los mismos.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 0.1.17.00.01.00.227.09.75A.

Sexta. Período de vigencia.

El presente Convenio, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, estará vigente desde su firma hasta que finalicen los exámenes correspondientes a las convocatorias previstas en la cláusula primera del convenio, y se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas por las partes firmantes.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, Luciano Alonso Alonso; el Rector de la Universidad de Cádiz, Diego Sales Márquez.

ANEXO I

Confeción y distribución de exámenes

El Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas será el encargado de la preparación de los exámenes teóricos de las distintas titulaciones. Será asesorado por un grupo de Ponentes nombrados anualmente por él, a tal efecto.

Los exámenes serán custodiados por el Decano de la Facultad de Ciencias Náuticas hasta el día anterior a la celebración de las pruebas.

El día anterior a la celebración de las pruebas, los exámenes de las distintas titulaciones serán entregados, en un sobre cerrado y lacrado, a las personas que ejerzan las secretarías de cada una de las sedes donde se celebren exámenes, para su custodia.

Al comienzo de cada una de las pruebas, una de las personas que se examine elegida al azar se encargará, públicamente, de la apertura del sobre que contiene los exámenes, en presencia de la persona que desempeñe la vocalía del Tribunal Calificador, en representación de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

ANEXO II

Desglose de actividades y costes

Tipos de exámenes a realizar en cada sede para las cuatro convocatorias del año y número de profesores a desplazar.

CONVOCATORIA	SEDES	TITULOS	DIAS	Nº PROFESORES QUE INTERVIENEN
1º	CÁDIZ	PNB-PER-PY	2	11
	MÁLAGA	PNB-PER-PY Moto B-Moto A.	2	10
	CÓRDOBA	PNB-PER-PY	2	6
	HUELVA	PNB-PER-PY Moto B-Moto A.	2	11
2º	ALMERÍA	PNB PER PY CY	2	4
	CÁDIZ	PNB PER PY CY	2	11
	MÁLAGA	PNB PER PY CY	2	10
	SEVILLA	PNB PER PY CY	2	12
3º	GRANADA	Moto B-Moto A PNB-PER.	1	5
	SEVILLA	Moto B-Moto A PNB-PER.	1	12
	ALMERÍA	PNB-PER.	1	4
	HUELVA	PNB-PER.	1	11
4º	CÁDIZ	PNB PER PY CY	2	10
	GRANADA	PNB PER PY CY	2	4
	MÁLAGA	PNB PER PY CY	2	10
	SEVILLA	PNB PER PY CY	2	12

Elaboración de exámenes y su correspondiente corrección. Capitán de Yate (CY), Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones de Recreo (PER), Patrón de Navegación Básica (PNB), Motos B, Motos A.

CONVOCATORIA	ELABORACIÓN DE EXÁMENES	CORRECCIÓN MANUAL	CORRECCIÓN LECTOR ÓPTICO
1º	PNB-PER-PY Moto B-Moto A.	PY-MOTO B- MOTO A	PER-PNB
2º	PNB PER PY CY	PY-CY	PER-PNB
3º	Moto B-Moto A PNB-PER.	MOTO B-MOTO A	PER-PNB
4º	PNB PER PY CY	PY-CY	PER-PNB

Dos convocatorias de exámenes prácticos: Núm. de profesores que intervienen, con sus correspondientes dietas y gratificaciones por actuación.

CONVOCATORIA	Nº DE PROFESORES QUE INTERVIENEN
1º	6
2º	6

CUADRO DE COSTES

Gastos de gestión de los tribunales	111.980,00 €
Gastos en material y en utilización de locales	24.850,00 €
Gastos de mantenimiento embarcaciones	10.500,00 €
	SUBTOTAL = 147.330,00 €
	IVA 16 % 23.572,80 €
	TOTAL 170.902,80 €

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 2 de septiembre de 2010, por la que se autoriza la creación del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

El Ayuntamiento de Málaga solicitó el 17 de noviembre de 2009 la inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga, mediante escrito presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga.

Examinada la documentación presentada por el interesado y tras visita de inspección de los servicios técnicos de la Delegación Provincial de Cultura de Málaga a las instalaciones, para comprobar su adecuación al proyecto presentado y a la normativa vigente, se emite informe favorable de viabilidad con algunas salvedades. La Comisión Andaluza de Museos emitió en su reunión de 8 de abril de 2010 varias recomendaciones, que finalmente fueron subsanadas con fecha 23 de julio de 2010.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía y del artículo 8 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre,

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo del Patrimonio Municipal de Málaga, de titularidad pública, y se acuerda su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía con el código 068-B-052, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. El Museo del Patrimonio Municipal de Málaga se ubica en Paseo de Reding, 1, de Málaga, teniendo como sede un edificio de nueva construcción, adecuadamente equipado para su uso museístico.

Tercero. Los fondos fundacionales, sin perjuicio del derecho de propiedad o de otros derechos que puedan corresponder a terceros en relación a los mismos, están constituidos por bienes de carácter pictórico e histórico de titularidad municipal en su mayoría.

Cuarto. Los fondos museísticos que integren el Museo del Patrimonio Municipal de Málaga tendrán la consideración de bienes de catalogación general del Patrimonio Histórico Andaluz. Deberá garantizarse la protección y la conservación de los bienes culturales que integran sus fondos fundacionales o futuros, así como la exhibición ordenada de los mismos y su accesibilidad en las condiciones legalmente previstas.

Quinto. En la percepción de derechos económicos por la visita pública deberá, en todo caso, aplicarse el principio de igualdad entre las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, así como garantizar el acceso gratuito en los días y fechas establecidos en la legislación de museos y colecciones museográficas de Andalucía.

Sexto. El Museo del Patrimonio Municipal de Málaga deberá elaborar y remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre.

Séptimo. Al Museo del patrimonio municipal de Málaga, así como al Ayuntamiento de Málaga como titular del mismo, les será de aplicación la Ley 8/2007, de 5 de octubre, y su normativa de desarrollo. En lo no previsto por la misma, les será de aplicación lo dispuesto en la legislación general reguladora del patrimonio histórico.

Octavo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera.

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 10 de junio de 2009, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de salida de 31 de octubre de 2008 la Dirección General de Bienes Culturales traslada y asume informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en la provincia de Sevilla, de fecha 22 de octubre de 2008, al documento de Aprobación Provisional III del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha de 26 de mayo de 2009, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, con fecha 6 de agosto de 2009.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, la delegación de la competencia de autorización de obras y actuaciones en inmuebles incluidos en la delimitación del Plan Especial así como en los entornos de los inmuebles declarados Bien de Interés Cultural incluidos en la delimitación. Además se aportó una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y se acreditó la composición de la Comisión técnica municipal.

Tercero. Con fecha 8 de octubre de 2009, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura evacuó informe, ampliado a fecha de 28 de julio de 2010, sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera, reiterándose en su informe favorable de 22 de octubre de 2008, indicando que no se debe atender la solicitud de delegación de competencias sobre demolición de inmuebles incluidos en entornos de Bienes de Interés Cultural al ser incompatible con las limitaciones expuestas en el apartado 3 del artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del Patrimonio Histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece en el apartado 1 que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a)

Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural. b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el ámbito del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de fecha de 26 de mayo de 2009.

Quedan excluidas de la delegación:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de Bienes declarados de Interés Cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Tercero. La derogación, revisión o modificación del Plan Especial aprobado supondrá la revocación de la delegación

efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Cerreños».

VP @ 2381/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Cerreños», en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado que discurre por el paraje de «La Solana», en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alájar, fue clasificada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 6 de septiembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 121, de 22 de octubre 1996, con una anchura necesaria de 10 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 18 de junio de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de los Cerreños». Esta vía pecuaria conecta la Ruta Sierra de Aracena con Extremadura y Portugal, así como con la parte sur de la provincia y las rutas diseñadas a través de Santa Ana la Real hacia Zalamea la Real y Aroche hacia Cabezas Rubias, catalogada con prioridad máxima para usos turísticos y recreativos, por el Plan

de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

La normativa vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural. En este sentido la Ley 3/1995, de 23 de marzo establece en el artículo 16 y siguientes, los usos públicos compatibles y complementarios de las vías pecuarias, siempre que estos usos respeten la prioridad del tránsito ganadero. Esta cuestión que se desarrolla reglamentariamente a través del Decreto 155/1998, de 21 de julio en el artículo 54 y 58.1:

«Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.»

Tal y como se expone en la exposición de motivos del citado Decreto 155/1998, las vías pecuarias pueden desempeñar: «... un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.»

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de octubre de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 18 y 19 de agosto de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 140, de 22 de julio de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 234, de 5 de diciembre de 2008.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe el 30 de julio de 2010.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgá-

nica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de los Cerreños», ubicada en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales doña Concepción Navarro González y don Enrique de la Cerda Alonso, en representación de «Dehesa La India S.C.» y de don Jesús Alonso Alonso, alegan disconformidad con el trazado de la vía pecuaria, ya que siempre han conocido que la vía pecuaria en este tramo discurre por el camino catastrado más al Norte, por lo que solicitan que se revise el trazado de la Vereda de los Cerreños.

Tras estudiar las alegaciones, así como el Fondo Documental, en especial la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, se comprueba que el trazado propuesto por los interesados se ajusta con mayor exactitud al Proyecto de Clasificación, por lo que se estiman las alegaciones, reflejándose los cambios en los planos de del deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha de 22 de julio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 30 de julio de 2010,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Cerreños» en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado que discurre por el paraje de «La Solana», en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud (m): 6.213,45.
Anchura legal (m): 20.
Anchura necesaria (m): 10.
Superficie legal (m²): 124.268,46.
Superficie necesaria (m²): 61.171,44.

Descripción. Finca rústica, en el término municipal de Alájar, provincia de Huelva, de forma alargada, con dirección Oeste-Este, conocida como «Vereda de los Cerreños», en el tramo en su totalidad excepto el tramo deslindado a su paso por «La Solana», que tiene las siguientes características:

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie necesaria, que linda:

- A la derecha:

Linda con bien patrimonial de la Junta de Andalucía que tiene las siguientes referencias catastrales del término municipal de Aracena (polígono/parcela), a excepción de aquellas referencias catastrales que como consecuencia de su normativa sectorial u otra legislación vigente que le fuera de aplicación, tengan la condición de dominio público (cauces de arroyos, carreteras...): (5/128), (6/4), (6/19), (6/4), (6/16), (6/4), (6/16), (6/4), (5/106), (5/9023), (5/106), (6/4), (5/106), (6/4), (5/106), (6/4), (...), (6/9001), (11/10), (11/9001), (21/78), (21/86), (11/9001), (21/86), (21/9011), (21/82), (11/9001), (21/82), (11/9001), (21/81), (21/80), (21/79), (S/C), (13/1), (13/9003), (13/1), (13/9003), (13/1), (13/9003), (13/9001), (13/11), (13/9002), (14/2), (14/9005), (14/4), (14/9001), (14/4), (14/9003), (15/8), (14/9001).

- A la izquierda:

Linda con bien patrimonial de la Junta de Andalucía que tiene las siguientes referencias catastrales del término municipal de Aracena (polígono/parcela), a excepción de aquellas referencias catastrales que como consecuencia de su normativa sectorial u otra legislación vigente que le fuera de aplicación, tengan la condición de dominio público (cauces de arroyos, carreteras...): (5/128), (6/4), (6/20), (6/19), (6/16), (6/9007), (6/4), (...), (6/9001), (11/10), (11/9001), (11/10), (11/9005), (11/16), (11/9001), (11/16), (11/17), (11/18), (11/9001), (11/18), (11/19), (11/20), (11/22), (11/25), (11/9004), (11/26), (11/28), (11/9001), (11/28), (11/29), (11/9002), (11/29), (11/9002), (13/8), (13/9003), (13/8), (13/9001), (13/12), (13/9002), (14/9002), (14/2), (14/10), (14/9002), (14/2), (14/9005), (14/4), (14/9001), (14/4), (14/9001), (14/4), (14/9001), (14/5), (14/9001), (14/5), (14/9001), (14/5).

- En el inicio de su recorrido:

Linda con la vía pecuaria Vereda de los Cerreños en el término municipal de Linares de la Sierra (Huelva).

En el final de su recorrido:

Linda con la vía pecuaria Vereda de los Cerreños en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva).

Descripción de la parcela del tramo de vía pecuaria con superficie deslindada, que linda:

- A la derecha:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con doña María Dolores Moya Vázquez (5/128), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), con doña María Dolores Moya Vázquez (5/128), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (5/106), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/16), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (5/106), con la Agencia Andaluza del Agua-Barranco de las Cortesillas (5/9023), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (5/106), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), (...), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de San Bartolomé (5/9001), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de San Bartolomé (6/9001), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (11/10), con la Consejería de Medio Ambiente-camino (11/9001), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (21/78), con don Rufino Martín-Navarro Navarro (21/86), con la Agencia Andaluza del Agua-Rivera Chica (21/9011), con don Rufino Martín-Navarro Navarro (21/82),

con el Ayuntamiento de Alájar-camino del Cerro (21/9002), con don Rufino Martín-Navarro Navarro (21/81), con Explotaciones Porcinas Escardiel, S.L. (21/80), con doña Concepción Navarro González (21/79), con parcela catastral de titular desconocido (S/C), con doña Concepción Navarro González (13/1), con doña María Dolores Moreno Rodríguez (13/3), con doña Concepción Navarro González (13/1), con Doña María Dolores Moreno Rodríguez (13/3), con doña Concepción Navarro Gonzalez (13/1), con la Agencia Andaluza del Agua-Rivera de Alájar (13/9001), con doña Dolores Navarro González (13/11), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de Valverde (13/9002), con doña Dolores Navarro González (14/2), con la Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Coto (14/9005), con doña Dolores Navarro González (14/4), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de Alájar al Cerro (14/9003), y con doña Dolores Navarro González (15/8).

A la izquierda:

Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con doña María Dolores Moya Vázquez (5/128), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), con la Agencia Andaluza del Agua-Rivera de Linares (6/9004), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/16), con la Agencia Andaluza del Agua-Barranco de las Cortesillas (6/9007), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (6/4), (...), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de San Bartolomé (6/9001), con Hermanos Moreno Alonso, C.B. (11/10), con la Agencia Andaluza del Agua-Rivera Chica (11/9005), con don Jesús Rubio González (11/16), con don Joaquín Domínguez Martín (11/17), con don Rufino Martín-Navarro Navarro (11/18), con don Ángel Sánchez González (11/19), con don Juan Carlos Navarro Fernández (11/20), con don José González Gonzalez (11/22), con Explotaciones Porcinas Escardiel, S.L. (11/25), con la Agencia Andaluza del Agua-Barranco (11/9004), con Explotaciones Porcinas Escardiel, S.L. (11/26), con doña Concepción Navarro González (11/28), con don Jesús Alonso Alonso (11/29), con el Ayuntamiento de Alájar-camino del Pericón (11/9002), con doña Concepción Navarro González (13/8), con la Agencia Andaluza del Agua-Rivera de Alájar (13/9001), con doña Dolores Navarro González (13/12), con el Ayuntamiento de Alájar-camino de Valverde (13/9002), con la Consejería de Medio Ambiente-camino (14/9002), con doña María del Carmen Romero Martínez-Cañavate (14/11), con la Consejería de Medio Ambiente-camino (14/9002), con doña Dolores Navarro González (14/9), con la Consejería de Medio Ambiente-camino (14/9002), con la Agencia Andaluza del Agua-Arroyo del Coto (14/9005), con la Consejería de Medio Ambiente-camino (14/9001), y con doña Dolores Navarro González (14/5).

- En el inicio de su recorrido:

Linda con la vía pecuaria Vereda de los Cerreños en el término municipal de Linares de la Sierra (Huelva).

- En el final de su recorrido:

Linda con la vía pecuaria Vereda de los Cerreños en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva).

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria «Vereda de los Cerreños» en su totalidad, exceptuando el tramo deslindado que discurre por el paraje de «La Solana», en el término municipal de Alájar, en la provincia de Huelva.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA CON ANCHURA LEGAL

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
3II	181.241,51	4.196.718,86
4II	181.221,78	4.196.713,26
5II	181.210,37	4.196.706,17
6II	181.198,66	4.196.695,35

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
7II	181.170,33	4.196.663,97
8II	181.144,96	4.196.634,13
9II	181.112,44	4.196.607,67
10II	181.065,00	4.196.574,66
11II	181.016,73	4.196.550,60
12II	180.972,73	4.196.527,03
13II	180.916,47	4.196.494,53
14II	180.879,58	4.196.479,46
15II	180.859,14	4.196.469,11
16II	180.845,54	4.196.453,16
17II	180.818,11	4.196.418,88
18II	180.789,79	4.196.399,82
19II	180.737,47	4.196.372,25
20II	180.702,93	4.196.358,16
21II	180.688,24	4.196.349,68
22II	180.658,69	4.196.315,44
23II	180.635,51	4.196.302,11
24II	180.599,06	4.196.281,38
25II	180.573,50	4.196.268,60
26II	180.544,67	4.196.253,98
27II	180.512,70	4.196.244,41
28II	180.489,51	4.196.241,95
29II	180.459,21	4.196.227,60
30II	180.444,78	4.196.215,72
31II	180.426,30	4.196.201,45
32II	180.402,33	4.196.191,37
33II	180.369,93	4.196.182,26
34II	180.335,54	4.196.176,57
35II	180.303,74	4.196.172,36
36II	180.280,62	4.196.170,55
37II	180.249,07	4.196.169,27
38II	180.213,61	4.196.167,05
39II	180.175,08	4.196.165,79
40II	180.151,09	4.196.164,02
41II	180.131,46	4.196.161,50
42II	180.122,46	4.196.158,73
43II	180.120,28	4.196.157,19
44II	180.109,08	4.196.141,96
45II	180.089,13	4.196.124,07
46II	180.072,70	4.196.114,96
47II	180.051,82	4.196.111,67
48II	180.037,98	4.196.109,31
49II	180.032,20	4.196.105,46
50II	180.020,11	4.196.094,07
51II	179.987,20	4.196.078,12
52II	179.965,23	4.196.066,36
53II	179.934,64	4.196.060,85
64II	179.096,48	4.196.040,10
65II	179.094,64	4.196.039,60
66II	179.093,48	4.196.039,29
67II	179.078,91	4.196.035,39
68II	179.052,45	4.196.025,75
69II	179.023,98	4.196.015,23
70II	178.993,73	4.196.005,23
71II	178.969,81	4.195.998,90
72II	178.943,23	4.196.000,15
73II	178.923,74	4.196.004,67

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
74II	178.908,64	4.196.005,56
75II	178.890,04	4.196.003,72
76II	178.865,12	4.195.998,51
77II	178.844,87	4.195.992,63
78II	178.818,20	4.195.981,53
79II	178.798,19	4.195.967,56
80II	178.793,12	4.195.963,08
81II	178.785,74	4.195.954,11
82II	178.777,02	4.195.945,71
83II	178.763,78	4.195.938,07
84II	178.744,73	4.195.927,57
85II	178.739,28	4.195.920,33
86II	178.725,78	4.195.903,69
87II	178.705,25	4.195.873,95
88II	178.690,56	4.195.861,45
89II	178.679,86	4.195.853,88
90II	178.669,32	4.195.848,45
91II	178.601,31	4.195.846,22
92II	178.593,88	4.195.845,56
93II	178.580,44	4.195.842,12
94II	178.548,47	4.195.830,09
95II	178.520,06	4.195.821,50
96II	178.479,39	4.195.802,67
97II	178.450,75	4.195.786,80
98II	178.423,81	4.195.772,77
99II	178.391,04	4.195.755,26
100II	178.343,01	4.195.733,28
101II	178.333,14	4.195.722,56
102II	178.318,44	4.195.698,89
103II	178.301,41	4.195.667,76
104II	178.293,02	4.195.643,34
105II	178.289,03	4.195.626,38
106II	178.277,75	4.195.602,18
107II	178.261,59	4.195.576,24
108II	178.234,99	4.195.556,19
109II	178.219,12	4.195.549,50
110II	178.195,69	4.195.539,64
111II	178.186,05	4.195.534,90
112II	178.178,35	4.195.524,23
113II	178.176,08	4.195.502,68
114II	178.168,94	4.195.479,67
115II	178.158,15	4.195.460,29
116II	178.142,99	4.195.449,93
117II	178.138,60	4.195.444,53
118II	178.134,38	4.195.424,93
119II	178.131,71	4.195.404,90
120II	178.133,62	4.195.378,80
121II	178.131,52	4.195.346,11
122II	178.138,48	4.195.317,36
123II	178.154,38	4.195.281,74
124II	178.158,96	4.195.254,43
125II	178.155,65	4.195.232,46
126II	178.150,85	4.195.207,92
127II	178.143,14	4.195.183,11
128II	178.137,07	4.195.159,94
129II	178.129,99	4.195.129,15
130II	178.115,36	4.195.076,17

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
131II	178.081,38	4.195.046,77
132II	178.058,44	4.195.027,35
133II	178.040,75	4.195.013,88
134II	178.022,71	4.194.998,83
135II	177.991,19	4.194.960,25
136II	177.954,74	4.194.927,46
137II	177.905,98	4.194.910,68
138II	177.901,03	4.194.906,34
139II	177.885,97	4.194.877,50
140II	177.871,08	4.194.851,45
141II	177.849,97	4.194.825,57
142II	177.829,45	4.194.807,11
143II	177.797,44	4.194.791,12
144II	177.769,54	4.194.783,69
145II	177.746,65	4.194.775,90
146II	177.714,14	4.194.771,52
147II	177.673,33	4.194.759,44
148II	177.627,57	4.194.755,94
149II	177.556,09	4.194.750,25
150II	177.493,62	4.194.747,89
151II	177.407,20	4.194.727,04
152II	177.342,73	4.194.699,89
153II	177.335,21	4.194.698,80
154II	177.320,74	4.194.698,21
155II	177.299,38	4.194.699,53
156II	177.116,27	4.194.716,12
157II	177.079,58	4.194.722,02
158II	177.058,25	4.194.727,00
159II	177.035,71	4.194.731,21
160II	177.011,84	4.194.736,08
161II	176.982,54	4.194.741,20
162II	176.980,34	4.194.741,26
163II	176.970,67	4.194.737,94
164II	176.959,97	4.194.732,34
165II	176.954,01	4.194.728,73
166II	176.953,81	4.194.728,02
167II	176.953,49	4.194.721,35
168II	176.953,34	4.194.708,97
169II	176.948,74	4.194.693,80
170II	176.944,74	4.194.682,88
171II	176.938,85	4.194.668,54
172II	176.933,19	4.194.659,03
173II	176.930,21	4.194.649,18
174II	176.926,79	4.194.628,11
175II	176.920,39	4.194.610,13
176II	176.917,52	4.194.600,76
177II	176.916,90	4.194.590,08
178II	176.915,95	4.194.580,82
179II	176.910,62	4.194.564,44
180II	176.906,32	4.194.553,28
181II	176.900,38	4.194.541,53
182II	176.885,06	4.194.532,66
183II	176.866,93	4.194.524,74
184II	176.860,92	4.194.521,57
185II	176.847,80	4.194.509,99
186II	176.841,62	4.194.502,60
187II	176.834,21	4.194.492,64

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
188II	176.829,96	4.194.486,23
189II	176.824,70	4.194.477,86
190II	176.815,73	4.194.463,49
191II	176.804,90	4.194.450,88
192II	176.800,13	4.194.445,60
193II	176.786,55	4.194.430,02
194II	176.769,06	4.194.420,56
195II	176.751,11	4.194.405,21
196II	176.734,25	4.194.398,33
197II	176.696,19	4.194.389,30
198II	176.678,42	4.194.382,73
199II	176.653,32	4.194.367,80
200II	176.620,57	4.194.341,15
201II	176.590,19	4.194.316,27
202II	176.564,49	4.194.297,11
203II	176.535,90	4.194.271,88
204II	176.488,71	4.194.247,43
205II	176.436,61	4.194.235,61
206II	176.428,65	4.194.234,98
207II	176.402,11	4.194.240,60
208II	176.377,36	4.194.236,13
209II	176.359,05	4.194.230,86
210II	176.338,19	4.194.224,92
211II	176.298,11	4.194.213,36
212II	176.282,45	4.194.208,30
213II	176.266,61	4.194.202,80
214II	176.219,44	4.194.189,69
215II	176.148,44	4.194.173,42
216II	176.123,10	4.194.165,45
217II	176.095,91	4.194.156,93
218II	176.024,07	4.194.141,10
219II	175.970,29	4.194.124,57
220II	175.889,45	4.194.092,89
221II	175.837,02	4.194.076,74
222II	175.767,99	4.194.074,87
223II	175.739,12	4.194.070,70
224II	175.714,61	4.194.072,13
225II	175.682,52	4.194.074,90
226II	175.640,97	4.194.081,39
227II	175.615,91	4.194.091,81
228II	175.587,38	4.194.116,80
229II	175.547,74	4.194.154,47
230II	175.508,86	4.194.199,04
231II	175.494,58	4.194.215,15
232II	175.482,11	4.194.222,95
233II	175.479,32	4.194.223,47

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1DD	181.243,91	4.196.740,32
2DD	181.240,60	4.196.739,39
3DD	181.236,04	4.196.738,10
4DD	181.213,61	4.196.731,73
5DD	181.198,19	4.196.722,15
6DD	181.184,42	4.196.709,42
7DD	181.155,28	4.196.677,15
8DD	181.130,91	4.196.648,48

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
9DD	181.100,40	4.196.623,66
10DD	181.054,77	4.196.591,91
11DD	181.007,54	4.196.568,37
12DD	180.963,01	4.196.544,51
13DD	180.907,64	4.196.512,53
14DD	180.871,27	4.196.497,67
15DD	180.846,53	4.196.485,14
16DD	180.830,12	4.196.465,90
17DD	180.804,40	4.196.433,76
18DD	180.779,52	4.196.417,02
19DD	180.729,01	4.196.390,40
20DD	180.694,12	4.196.376,16
21DD	180.675,31	4.196.365,31
22DD	180.645,77	4.196.331,09
23DD	180.625,58	4.196.319,47
24DD	180.589,64	4.196.299,03
25DD	180.564,51	4.196.286,47
26DD	180.537,22	4.196.272,63
27DD	180.508,75	4.196.264,11
28DD	180.484,02	4.196.261,48
29DD	180.448,42	4.196.244,61
30DD	180.432,31	4.196.231,36
31DD	180.416,14	4.196.218,87
32DD	180.395,72	4.196.210,29
33DD	180.365,57	4.196.201,81
34DD	180.332,59	4.196.196,36
35DD	180.301,64	4.196.192,26
36DD	180.279,44	4.196.190,52
37DD	180.248,04	4.196.189,24
38DD	180.212,66	4.196.187,03
39DD	180.174,02	4.196.185,77
40DD	180.149,07	4.196.183,93
41DD	180.127,22	4.196.181,12
42DD	180.113,54	4.196.176,91
43DD	180.106,10	4.196.171,66
44DD	180.094,19	4.196.155,47
45DD	180.077,46	4.196.140,47
46DD	180.066,10	4.196.134,17
47DD	180.048,58	4.196.131,40
48DD	180.030,43	4.196.128,31
49DD	180.019,71	4.196.121,17
50DD	180.008,63	4.196.110,73
51DD	179.978,11	4.196.095,94
52DD	179.958,58	4.196.085,48
53DD	179.931,10	4.196.080,53
54DD	179.930,63	4.196.080,45
55DD	179.928,96	4.196.080,15
66DD	179.088,31	4.196.058,61
67DD	179.072,89	4.196.054,49
68DD	179.045,56	4.196.044,53
69DD	179.017,38	4.196.034,11
70DD	178.988,03	4.196.024,41
71DD	178.967,67	4.196.019,02
72DD	178.945,99	4.196.020,05

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
73DD	178.926,60	4.196.024,54
74DD	178.908,24	4.196.025,62
75DD	178.887,00	4.196.023,52
76DD	178.860,27	4.196.017,93
77DD	178.838,22	4.196.011,52
78DD	178.808,53	4.195.999,16
79DD	178.785,80	4.195.983,31
80DD	178.778,68	4.195.977,01
81DD	178.771,03	4.195.967,71
82DD	178.764,91	4.195.961,81
83DD	178.753,96	4.195.955,50
84DD	178.731,32	4.195.943,02
85DD	178.723,52	4.195.932,64
86DD	178.709,76	4.195.915,69
87DD	178.690,28	4.195.887,48
88DD	178.678,28	4.195.877,26
89DD	178.669,45	4.195.871,01
90DD	178.664,17	4.195.868,29
91DD	178.600,09	4.195.866,20
92DD	178.590,49	4.195.865,34
93DD	178.574,42	4.195.861,22
94DD	178.542,04	4.195.849,05
95DD	178.512,92	4.195.840,24
96DD	178.470,33	4.195.820,51
97DD	178.441,28	4.195.804,42
98DD	178.414,48	4.195.790,46
99DD	178.382,16	4.195.773,19
100DD	178.331,02	4.195.749,79
101DD	178.317,14	4.195.734,72
102DD	178.301,16	4.195.708,98
103DD	178.283,05	4.195.675,87
104DD	178.273,78	4.195.648,90
105DD	178.270,03	4.195.632,96
106DD	178.260,14	4.195.611,73
107DD	178.246,58	4.195.589,98
108DD	178.224,93	4.195.573,66
109DD	178.211,36	4.195.567,93
110DD	178.187,40	4.195.557,84
111DD	178.172,76	4.195.550,65
112DD	178.159,02	4.195.531,63
113DD	178.156,39	4.195.506,73
114DD	178.150,45	4.195.487,58
115DD	178.142,97	4.195.474,14
116DD	178.129,30	4.195.464,80
117DD	178.120,06	4.195.453,42
118DD	178.114,66	4.195.428,37
119DD	178.111,61	4.195.405,50
120DD	178.113,57	4.195.378,71
121DD	178.111,37	4.195.344,36
122DD	178.119,47	4.195.310,87
123DD	178.135,08	4.195.275,92
124DD	178.138,71	4.195.254,26
125DD	178.135,94	4.195.235,88
126DD	178.131,43	4.195.212,82

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
127DD	178.123,91	4.195.188,62
128DD	178.117,64	4.195.164,72
129DD	178.110,60	4.195.134,05
130DD	178.097,69	4.195.087,33
131DD	178.068,37	4.195.061,97
132DD	178.045,91	4.195.042,95
133DD	178.028,28	4.195.029,52
134DD	178.008,43	4.195.012,96
135DD	177.976,67	4.194.974,09
136DD	177.944,39	4.194.945,04
137DD	177.895,76	4.194.928,31
138DD	177.885,03	4.194.918,92
139DD	177.868,42	4.194.887,09
140DD	177.854,53	4.194.862,81
141DD	177.835,44	4.194.839,40
142DD	177.818,09	4.194.823,80
143DD	177.790,32	4.194.809,92
144DD	177.763,74	4.194.802,84
145DD	177.742,05	4.194.795,46
146DD	177.709,94	4.194.791,13
147DD	177.669,69	4.194.779,22
148DD	177.626,01	4.194.775,88
149DD	177.554,92	4.194.770,22
150DD	177.490,87	4.194.767,80
151DD	177.400,93	4.194.746,10
152DD	177.337,32	4.194.719,31
153DD	177.333,36	4.194.718,74
154DD	177.320,95	4.194.718,23
155DD	177.300,90	4.194.719,47
156DD	177.118,76	4.194.735,97
157DD	177.083,45	4.194.741,66
158DD	177.062,36	4.194.746,58
159DD	177.039,55	4.194.750,84
160DD	177.015,56	4.194.755,74
161DD	176.984,55	4.194.761,15
162DD	176.977,28	4.194.761,35
163DD	176.962,74	4.194.756,37
164DD	176.950,15	4.194.749,77
165DD1	176.943,66	4.194.745,85
165DD2	176.938,11	4.194.740,87
165DD3	176.934,77	4.194.734,20
166DD	176.933,94	4.194.731,28
167DD	176.933,49	4.194.721,94
168DD	176.933,38	4.194.712,05
169DD	176.929,76	4.194.700,15
170DD	176.926,09	4.194.690,12
171DD	176.920,91	4.194.677,50
172DD	176.914,75	4.194.667,16
173DD	176.910,68	4.194.653,69
174DD	176.907,34	4.194.633,11
175DD	176.901,40	4.194.616,41
176DD	176.897,69	4.194.604,31
177DD	176.896,96	4.194.591,68
178DD	176.896,27	4.194.584,99

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
179DD	176.891,76	4.194.571,13
180DD	176.888,02	4.194.561,41
181DD	176.885,21	4.194.555,86
182DD	176.876,01	4.194.550,53
183DD	176.858,26	4.194.542,77
184DD	176.849,48	4.194.538,16
185DD	176.833,42	4.194.523,98
186DD	176.825,91	4.194.514,99
187DD	176.817,84	4.194.504,15
188DD	176.813,16	4.194.497,07
189DD	176.807,75	4.194.488,48
190DD	176.799,57	4.194.475,37
191DD	176.789,89	4.194.464,10
192DD	176.785,17	4.194.458,87
193DD	176.773,85	4.194.445,89
194DD	176.757,68	4.194.437,14
195DD	176.740,56	4.194.422,51
196DD	176.728,13	4.194.417,43
197DD	176.690,39	4.194.408,48
198DD	176.669,77	4.194.400,86
199DD	176.641,83	4.194.384,24
200DD	176.607,93	4.194.356,64
201DD	176.577,87	4.194.332,03
202DD	176.551,87	4.194.312,65
203DD	176.524,51	4.194.288,50
204DD	176.481,78	4.194.266,37
205DD	176.433,59	4.194.255,43
206DD	176.429,96	4.194.255,14
207DD	176.402,41	4.194.260,98
208DD	176.372,80	4.194.255,63
209DD	176.353,54	4.194.250,09
210DD	176.332,68	4.194.244,14
211DD	176.292,26	4.194.232,49
212DD	176.276,09	4.194.227,26
213DD	176.260,64	4.194.221,90
214DD	176.214,53	4.194.209,08
215DD	176.143,20	4.194.192,74
216DD	176.117,10	4.194.184,53
217DD	176.090,76	4.194.176,27
218DD	176.018,97	4.194.160,45
219DD	175.963,70	4.194.143,46
220DD	175.882,84	4.194.111,78
221DD	175.833,74	4.194.096,66
222DD	175.766,29	4.194.094,83
223DD	175.738,27	4.194.090,78
224DD	175.716,05	4.194.092,08
225DD	175.684,92	4.194.094,76
226DD	175.646,43	4.194.100,78
227DD	175.626,62	4.194.109,02
228DD	175.600,86	4.194.131,58
229DD	175.562,20	4.194.168,33
230DD	175.523,88	4.194.212,25
231DD	175.507,63	4.194.230,57
232DD	175.489,53	4.194.241,90

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
233DD	175.483,03	4.194.243,13
234DD	175.481,32	4.194.243,45
235DD	175.474,34	4.194.243,94
236DD	175.469,15	4.194.243,63

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA
CON ANCHURA NECESARIA

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
3I	181.240,14	4.196.723,67
4I	181.219,74	4.196.717,87
5I	181.207,32	4.196.710,16
6I	181.195,10	4.196.698,87
7I	181.166,57	4.196.667,27
8I	181.141,45	4.196.637,72
9I	181.109,43	4.196.611,67
10I	181.062,44	4.196.578,97
11I	181.014,43	4.196.555,04
12I	180.970,30	4.196.531,40
13I	180.914,26	4.196.499,03
14I	180.877,50	4.196.484,01
15I	180.855,99	4.196.473,12
16I	180.841,68	4.196.456,35
17I	180.814,68	4.196.422,60
18I	180.787,22	4.196.404,12
19I	180.735,36	4.196.376,79
20I	180.700,73	4.196.362,66
21I	180.685,01	4.196.353,59
22I	180.655,46	4.196.319,35
23I	180.633,02	4.196.306,45
24I	180.596,70	4.196.285,80
25I	180.571,25	4.196.273,07
26I	180.542,81	4.196.258,64
27I	180.511,71	4.196.249,34
28I	180.488,14	4.196.246,83
29I	180.456,51	4.196.231,85
30I	180.441,67	4.196.219,63
31I	180.423,76	4.196.205,80
32I	180.400,68	4.196.196,10
33I	180.368,84	4.196.187,14
34I	180.334,80	4.196.181,52
35I	180.303,21	4.196.177,34
36I	180.280,33	4.196.175,55
37I	180.248,81	4.196.174,26
38I	180.242,42	4.196.173,86
39I	180.240,78	4.196.176,35
40I	180.204,59	4.196.174,11
41I	180.182,85	4.196.173,68
42I	180.148,93	4.196.171,23
43I	180.134,92	4.196.169,27
44I	180.122,53	4.196.166,42
45I	180.116,41	4.196.163,88
46I	180.113,45	4.196.160,41
47I	180.107,04	4.196.151,89
48I	180.106,47	4.196.148,93
49I	180.102,95	4.196.145,12
50I	180.096,70	4.196.139,99

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
51I	180.088,25	4.196.133,56
52I	180.082,67	4.196.128,75
53I	180.075,81	4.196.125,13
54I	180.069,48	4.196.122,33
55I	180.060,53	4.196.120,75
56I	180.046,04	4.196.118,96
57I	180.034,11	4.196.116,09
58I	180.025,24	4.196.108,97
59I	180.013,18	4.196.098,16
60I	180.006,26	4.196.092,91
61I	179.984,93	4.196.082,58
62I	179.963,57	4.196.071,14
63I	179.933,75	4.196.065,77
64I	179.933,29	4.196.065,69
65I	179.093,34	4.196.044,43
66I	179.092,19	4.196.044,12
67I	179.077,41	4.196.040,17
68I	179.050,72	4.196.030,45
69I	179.022,33	4.196.019,95
70I	178.992,31	4.196.010,02
71I	178.969,27	4.196.003,93
72I	178.943,92	4.196.005,13
73I	178.924,45	4.196.009,64
74I	178.908,54	4.196.010,57
75I	178.889,28	4.196.008,67
76I	178.863,91	4.196.003,36
77I	178.843,21	4.195.997,35
78I	178.815,78	4.195.985,94
79I	178.795,09	4.195.971,50
80I	178.789,51	4.195.966,56
81I	178.782,06	4.195.957,51
82I	178.773,99	4.195.949,74
83I	178.761,33	4.195.942,43
84I	178.741,37	4.195.931,44
85I	178.735,34	4.195.923,41
86I	178.721,77	4.195.906,69
87I	178.701,51	4.195.877,34
88I	178.687,49	4.195.865,41
89I	178.677,26	4.195.858,16
90I	178.668,03	4.195.853,41
91I	178.601,00	4.195.851,22
92I	178.593,03	4.195.850,51
93I	178.578,93	4.195.846,90
94I	178.546,86	4.195.834,83
95I	178.518,27	4.195.826,19
96I	178.477,12	4.195.807,13
97I	178.448,38	4.195.791,20
98I	178.421,48	4.195.777,19
99I	178.388,82	4.195.759,74
100I	178.340,01	4.195.737,40
101I	178.329,14	4.195.725,60
102I	178.314,12	4.195.701,41
103I	178.296,82	4.195.669,79
104I	178.288,21	4.195.644,73
105I	178.284,28	4.195.628,03
106I	178.273,35	4.195.604,57
107I	178.257,84	4.195.579,68

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
108I	178.232,48	4.195.560,56
109I	178.217,18	4.195.554,10
110I	178.193,62	4.195.544,19
111I	178.182,73	4.195.538,84
112I	178.173,52	4.195.526,08
113I	178.171,16	4.195.503,69
114I	178.164,31	4.195.481,65
115I	178.154,35	4.195.463,75
116I	178.139,57	4.195.453,65
117I	178.133,97	4.195.446,75
118I	178.129,45	4.195.425,79
119I	178.126,69	4.195.405,05
120I	178.128,61	4.195.378,78
121I	178.126,48	4.195.345,68
122I	178.133,73	4.195.315,73
123I	178.149,56	4.195.280,28
124I	178.153,90	4.195.254,39
125I	178.150,72	4.195.233,32
126I	178.145,99	4.195.209,14
127I	178.138,33	4.195.184,49
128I	178.132,21	4.195.161,14
129I	178.125,14	4.195.130,37
130I	178.110,94	4.195.078,96
131I	178.078,13	4.195.050,57
132I	178.055,31	4.195.031,25
133I	178.037,63	4.195.017,79
134I	178.019,14	4.195.002,36
135I	177.987,56	4.194.963,71
136I	177.952,15	4.194.931,85
137I	177.903,42	4.194.915,09
138I	177.897,03	4.194.909,49
139I	177.881,58	4.194.879,89
140I	177.866,94	4.194.854,29
141I	177.846,33	4.194.829,02
142I	177.826,61	4.194.811,29
143I	177.795,66	4.194.795,82
144I	177.768,09	4.194.788,47
145I	177.745,50	4.194.780,79
146I	177.713,09	4.194.776,42
147I	177.672,42	4.194.764,39
148I	177.627,18	4.194.760,93
149I	177.555,80	4.194.755,24
150I	177.492,94	4.194.752,87
151I	177.405,64	4.194.731,81
152I	177.341,37	4.194.704,75
153I	177.334,74	4.194.703,78
154I	177.320,80	4.194.703,21
155I	177.299,76	4.194.704,51
156I	177.116,89	4.194.721,08
157I	177.080,55	4.194.726,93
158I	177.059,28	4.194.731,89
159I	177.036,67	4.194.736,11
160I	177.012,77	4.194.741,00
161I	176.983,04	4.194.746,19
162I	176.979,58	4.194.746,28
163I	176.968,69	4.194.742,55
164I	176.957,52	4.194.736,69

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
165I	176.949,74	4.194.731,99
166I	176.948,84	4.194.728,83
167I	176.948,49	4.194.721,50
168I	176.948,35	4.194.709,74
169I	176.943,99	4.194.695,39
170I	176.940,07	4.194.684,69
171I	176.934,37	4.194.670,78
172I	176.928,58	4.194.661,07
173I	176.925,33	4.194.650,30
174I	176.921,92	4.194.629,36
175I	176.915,64	4.194.611,70
176I	176.912,56	4.194.601,65
177I	176.911,91	4.194.590,48
178I	176.911,03	4.194.581,87
179I	176.905,90	4.194.566,11
180I	176.901,75	4.194.555,31
181I	176.896,59	4.194.545,11
182I	176.882,80	4.194.537,13
183I	176.864,77	4.194.529,25
184I	176.858,06	4.194.525,72
185I	176.844,21	4.194.513,49
186I	176.837,69	4.194.505,69
187I	176.830,12	4.194.495,52
188I	176.825,76	4.194.488,94
189I	176.820,47	4.194.480,52
190I	176.811,69	4.194.466,46
191I	176.801,15	4.194.454,19
192I	176.796,39	4.194.448,92
193I	176.783,38	4.194.433,99
194I	176.766,21	4.194.424,70
195I	176.748,47	4.194.409,54
196I	176.732,72	4.194.403,10
197I	176.694,74	4.194.394,10
198I	176.676,26	4.194.387,27
199I	176.650,45	4.194.371,91
200I	176.617,41	4.194.345,02
201I	176.587,11	4.194.320,21
202I	176.561,33	4.194.300,99
203I	176.533,05	4.194.276,03
204I	176.486,98	4.194.252,17
205I	176.435,86	4.194.240,56
206I	176.428,98	4.194.240,02
207I	176.402,18	4.194.245,70
208I	176.376,22	4.194.241,00
209I	176.357,67	4.194.235,67
210I	176.336,81	4.194.229,72
211I	176.296,65	4.194.218,14
212I	176.280,86	4.194.213,04
213I	176.265,12	4.194.207,58
214I	176.218,22	4.194.194,54
215I	176.147,13	4.194.178,25
216I	176.121,60	4.194.170,22
217I	176.094,63	4.194.161,77
218I	176.022,80	4.194.145,94
219I	175.968,64	4.194.129,29
220I	175.887,80	4.194.097,61
221I	175.836,20	4.194.081,72

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
222I	175.767,57	4.194.079,86
223I	175.738,91	4.194.075,72
224I	175.714,97	4.194.077,12
225I	175.683,12	4.194.079,86
226I	175.642,33	4.194.086,23
227I	175.618,59	4.194.096,11
228I	175.590,75	4.194.120,50
229I	175.551,36	4.194.157,94
230I	175.512,61	4.194.202,34
231I	175.497,84	4.194.219,00
232I	175.483,97	4.194.227,68
233I	175.480,25	4.194.228,39
234I	175.479,40	4.194.228,55

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
2D	181.241,97	4.196.734,58
3D	181.237,41	4.196.733,29
4D	181.215,65	4.196.727,11
5D	181.201,24	4.196.718,15
6D	181.187,98	4.196.705,91
7D	181.159,04	4.196.673,86
8D	181.134,43	4.196.644,89
9D	181.103,41	4.196.619,66
10D	181.057,33	4.196.587,60
11D	181.009,84	4.196.563,93
12D	180.965,44	4.196.540,14
13D	180.909,85	4.196.508,03
14D	180.873,34	4.196.493,11
15D	180.849,68	4.196.481,13
16D	180.833,97	4.196.462,72
17D	180.807,83	4.196.430,04
18D	180.782,08	4.196.412,72
19D	180.731,13	4.196.385,86
20D	180.696,32	4.196.371,66
21D	180.678,54	4.196.361,40
22D	180.649,00	4.196.327,17
23D	180.628,06	4.196.315,13
24D	180.591,99	4.196.294,62
25D	180.566,76	4.196.282,00
26D	180.539,09	4.196.267,96
27D	180.509,74	4.196.259,18
28D	180.485,39	4.196.256,59
29D	180.451,12	4.196.240,36
30D	180.435,43	4.196.227,45
31D	180.418,68	4.196.214,52
32D	180.397,38	4.196.205,56
33D	180.366,66	4.196.196,92
34D	180.333,33	4.196.191,41
35D	180.302,16	4.196.187,29
36D	180.279,73	4.196.185,53
37D	180.248,29	4.196.184,25
38D	180.243,07	4.196.183,92
39D	180.242,53	4.196.181,58
40D	180.236,10	4.196.181,47
41D	180.204,37	4.196.179,51
42D	180.182,60	4.196.179,08
43D	180.148,36	4.196.176,60

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
45D	180.133,93	4.196.174,58
46D	180.120,88	4.196.171,58
47D	180.113,14	4.196.168,37
48D	180.109,23	4.196.163,79
49D	180.102,17	4.196.154,39
50D	180.098,46	4.196.147,52
51D	180.095,49	4.196.149,92
52D	180.080,38	4.196.136,37
53D	180.067,75	4.196.129,36
54D	180.049,39	4.196.126,47
55D	180.032,32	4.196.123,56
56D	180.022,84	4.196.117,24
57D	180.011,50	4.196.106,56
58D	179.980,38	4.196.091,49
59D	179.960,24	4.196.080,70
60D	179.931,98	4.196.075,61
61D	179.931,51	4.196.075,53
66D	179.089,60	4.196.053,78
67D	179.074,40	4.196.049,71
68D	179.047,28	4.196.039,83
69D	179.019,03	4.196.029,39
70D	178.989,45	4.196.019,61
71D	178.968,20	4.196.013,99
72D	178.945,30	4.196.015,07
73D	178.925,88	4.196.019,57
74D	178.908,34	4.196.020,60
75D	178.887,76	4.196.018,57
76D	178.861,49	4.196.013,07
77D	178.839,88	4.196.006,80
78D	178.810,94	4.195.994,75
79D	178.788,90	4.195.979,37
80D	178.782,29	4.195.973,53
81D	178.774,70	4.195.964,31
82D	178.767,94	4.195.957,79
83D	178.756,41	4.195.951,14
84D	178.734,67	4.195.939,16
85D	178.727,46	4.195.929,57
86D	178.713,76	4.195.912,69
87D	178.694,02	4.195.884,10
88D	178.681,35	4.195.873,31
89D	178.672,05	4.195.866,73
90D	178.665,46	4.195.863,33
91D	178.600,39	4.195.861,20
92D	178.591,34	4.195.860,40
93D	178.575,92	4.195.856,45
94D	178.543,65	4.195.844,31
95D	178.514,71	4.195.835,56
96D	178.472,59	4.195.816,05
97D	178.443,65	4.195.800,01
98D	178.416,81	4.195.786,04
99D	178.384,38	4.195.768,70
100D	178.334,02	4.195.745,66
101D	178.321,14	4.195.731,68
102D	178.305,48	4.195.706,46
103D	178.287,64	4.195.673,84
104D	178.278,59	4.195.647,51
105D	178.274,78	4.195.631,32

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
106D	178.264,54	4.195.609,34
107D	178.250,33	4.195.586,54
108D	178.227,45	4.195.569,29
109D	178.213,30	4.195.563,32
110D	178.189,47	4.195.553,29
111D	178.176,08	4.195.546,72
112D	178.163,85	4.195.529,78
113D	178.161,31	4.195.505,72
114D	178.155,07	4.195.485,60
115D	178.146,76	4.195.470,68
116D	178.132,72	4.195.461,08
117D	178.124,69	4.195.451,20
118D	178.119,59	4.195.427,51
119D	178.116,64	4.195.405,35
120D	178.118,59	4.195.378,73
121D	178.116,41	4.195.344,80
122D	178.124,22	4.195.312,49
123D	178.139,91	4.195.277,37
124D	178.143,77	4.195.254,30
125D	178.140,87	4.195.235,02
126D	178.136,28	4.195.211,59
127D	178.128,72	4.195.187,24
128D	178.122,50	4.195.163,52
129D	178.115,45	4.195.132,82
130D	178.102,11	4.195.084,54
131D	178.071,63	4.195.058,17
132D	178.049,04	4.195.039,05
133D	178.031,40	4.195.025,61
134D	178.012,00	4.195.009,43
135D	177.980,30	4.194.970,63
136D	177.946,98	4.194.940,65
137D	177.898,32	4.194.923,90
138D	177.889,03	4.194.915,78
139D	177.872,81	4.194.884,69
140D	177.858,67	4.194.859,97
141D	177.839,07	4.194.835,94
142D	177.820,93	4.194.819,63
143D	177.792,10	4.194.805,22
144D	177.765,19	4.194.798,05
145D	177.743,20	4.194.790,57
146D	177.710,99	4.194.786,23
147D	177.670,60	4.194.774,28
148D	177.626,40	4.194.770,90
149D	177.555,21	4.194.765,23
150D	177.491,56	4.194.762,83
151D	177.402,50	4.194.741,34
152D	177.338,67	4.194.714,46
153D	177.333,82	4.194.713,75
154D	177.320,90	4.194.713,23
155D	177.300,52	4.194.714,49
156D	177.118,14	4.194.731,01
157D	177.082,48	4.194.736,75
158D	177.061,33	4.194.741,68
159D	177.038,59	4.194.745,93
160D	177.014,63	4.194.750,82
161D	176.984,05	4.194.756,16
162D	176.978,05	4.194.756,33

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
163D	176.964,72	4.194.751,76
164D	176.952,60	4.194.745,41
165D	176.941,19	4.194.738,51
166D	176.938,91	4.194.730,46
167D	176.938,49	4.194.721,80
168D	176.938,37	4.194.711,28
169D	176.934,51	4.194.698,56
170D	176.930,75	4.194.688,31
171D	176.925,40	4.194.675,26
172D	176.919,36	4.194.665,13
173D	176.915,57	4.194.652,56
174D	176.912,20	4.194.631,86
175D	176.906,15	4.194.614,84
176D	176.902,65	4.194.603,42
177D	176.901,94	4.194.591,28
178D	176.901,19	4.194.583,95
179D	176.896,47	4.194.569,45
180D	176.892,60	4.194.559,38
181D	176.889,01	4.194.552,28
182D	176.878,27	4.194.546,06
183D	176.860,43	4.194.538,26
184D	176.852,34	4.194.534,01
185D	176.837,02	4.194.520,48
186D	176.829,84	4.194.511,89
187D	176.821,94	4.194.501,27
188D	176.817,36	4.194.494,36
189D	176.811,99	4.194.485,83
190D	176.803,61	4.194.472,40
191D	176.793,64	4.194.460,80
192D	176.788,91	4.194.455,55
193D	176.777,03	4.194.441,92
194D	176.760,52	4.194.432,99
195D	176.743,20	4.194.418,19
196D	176.729,66	4.194.412,66
197D	176.691,84	4.194.403,69
198D	176.671,93	4.194.396,33
199D	176.644,70	4.194.380,13
200D	176.611,09	4.194.352,77
201D	176.580,95	4.194.328,09
202D	176.555,02	4.194.308,76
203D	176.527,36	4.194.284,35
204D	176.483,52	4.194.261,63
205D	176.434,35	4.194.250,47
206D	176.429,64	4.194.250,10
207D	176.402,34	4.194.255,89
208D	176.373,94	4.194.250,75
209D	176.354,92	4.194.245,28
210D	176.334,05	4.194.239,34
211D	176.293,73	4.194.227,71
212D	176.277,68	4.194.222,52
213D	176.262,14	4.194.217,13
214D	176.215,76	4.194.204,24
215D	176.144,51	4.194.187,91
216D	176.118,60	4.194.179,76
217D	176.092,05	4.194.171,44
218D	176.020,25	4.194.155,61
219D	175.965,35	4.194.138,74

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
220D	175.884,50	4.194.107,06
221D	175.834,56	4.194.091,68
222D	175.766,71	4.194.089,84
223D	175.738,48	4.194.085,76
224D	175.715,69	4.194.087,09
225D	175.684,32	4.194.089,80
226D	175.645,06	4.194.095,93
227D	175.623,94	4.194.104,71
228D	175.597,49	4.194.127,88
229D	175.558,59	4.194.164,86
230D	175.520,12	4.194.208,95
231D	175.504,36	4.194.226,72
232D	175.487,68	4.194.237,16
233D	175.482,10	4.194.238,21
234D	175.480,68	4.194.238,48
235D	175.474,31	4.194.238,92

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
1C	181.243,31	4.196.734,96
2C	181.242,11	4.196.724,23
3C	179.930,38	4.196.075,32

PUNTOS	COORDENADA X	COORDENADA Y
4C	179.933,22	4.196.065,67
5C	179.090,35	4.196.053,99
6C	179.092,40	4.196.049,36
7C	179.094,44	4.196.044,73
8C	175.471,58	4.194.238,81
9C	175.474,06	4.194.233,90
10C	175.476,66	4.194.228,74

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 9 de septiembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 14 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 17/2008. (PD. 2348/2010).

NIG: 1808742C20006000432.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 17/2008.
 Negociado: F1.
 Asunto: 22/2008.
 Autos de: Juicios de Cognición 169/2000.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.
 Apelante: Don José Ramón López Díaz y doña Emilia López Díaz.
 Procuradora: Doña Marta Bureo Ceres.
 Abogados: Doña Pilar Montero Aybar y don José Manuel Montalbán Huertas.
 Apelada: Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
 Procuradora: Doña María Auxiliadora González Sánchez.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Granada 5.
 Recurso: Recurso de Apelación Civil 17/2008.
 Parte rebelde: Don Emilio Teba García.
 Sobre J.Cognición 169/00.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚM. 286

Ilmos. Sres. Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.
 Magistrados: Don José Maldonado Martínez y don Eduardo L. Martínez López.

En la Ciudad de Granada, a veinte de junio de dos mil ocho.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 17/08– los autos de Juicio de Cognición núm. 169/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de «Sociedad de Autores y Editores (SGAE) contra don José Ramón López Díaz, doña Emilia López Díaz, don Antonio Blanque Martínez, don Emilio Teba García y don Luis Martínez Romero.

F A L L O

Se confirma la sentencia, condenando a los apelantes conjuntos al pago de las costas de su recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde, don Emilio Teba García, por providencia de esta fecha el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Granada, a catorce de septiembre de dos mil diez.-
 El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de divorcio contencioso núm. 503/2006. (PD. 2350/2010).

NIG: 2905443C20063000577.
 Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 503/2006. Negociado: CV.
 De: Don Gustavo Adolfo Teruel Prieto.
 Procurador: Sr. Leal Aragoncillo, Guillermo.
 Letrado: Sr. José María Ruiz Relaño.
 Contra: Doña Estrella Céspedes de los Santos y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 503/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de don Gustavo Adolfo Teruel Prieto contra doña Estrella Céspedes de los Santos y Ministerio Fiscal sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 5 de febrero de 2010.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) y su partido, los presentes autos de Divorcio de mutuo acuerdo, seguidos en este Juzgado con el número 503/2006, a instancia de don Gustavo Adolfo Teruel Prieto y doña Estrella Céspedes de los Santos, representados por el Procurador don Leal Aragoncillo Guillermo y dirigidos por el Letrado don José María Ruiz Relaño, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, y

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Gustavo Adolfo Teruel Prieto contra doña Estrella Céspedes de los Santos, declarando la disolución por divorcio de su matrimonio, con todos los efectos legales inherentes a esta declaración y con adopción de las medidas establecidas en la fundamentación jurídica de la sentencia. Todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Estrella Céspedes de los Santos, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 16 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 2216/2009. (PD. 2346/2010).

NIG: 2906942C20090014476.
 Procedimiento: Med. cautelares previas 2216/2009.
 Negociado: 04.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella.
Juicio: Med. cautelares previas 2216/2009.
Parte demandante: Pauline Jane Lewis.
Parte demandada: Michael James Lewis.
Sobre: Med. cautelares previas.

En el juicio referenciado, se han dictado dos autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes:

«AUTO 669/2010

Doña Estefanía Zapico Martín.

En Marbella, a doce de julio de dos mil diez.

H E C H O S

Primero. Por el Procurador Sr. Rosa Sánchez, en nombre y representación de Pauline Jane Lewis, se ha solicitado, mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2009, la adopción, con carácter previo a la interposición de la demanda, de la medida cautelar consistente en la anotación preventiva de la demanda sobre la finca núm. 6341/AP1L inscrita a favor de Michael James Lewis en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84, y ello a fin de garantizar la ejecución del fallo que en su día pudiera recaer a consecuencia de la demanda que pretende interponer contra el mismo en ejercicio de acción declarativa y reivindicatoria. En el escrito se ha interesado por la parte actora se le exima de la obligación de prestar caución, ofreciendo de manera subsidiaria la cantidad de 1.000 euros para responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar la adopción de la medida, y se ha interesado que se acuerde la medida cautelar sin dar previamente audiencia a la parte demandada, en atención a los motivos que constan en la solicitud, que se dan por reproducidos.

Segundo. Mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2009, se acordó que tuviera lugar, conforme al artículo 734 LEC, la comparecencia prevista en la ley, citando a las partes para su celebración. La vista tuvo lugar el día 12 de julio de 2010, con la comparecencia de la representación procesal de la parte actora, no compareciendo el demandado pese a constar citado en legal forma. La parte actora se ratificó en su solicitud de medidas. Recibido el incidente a prueba, por la parte actora se propuso la documental por reproducida, más documental, e interrogatorio del demandado. Todos los medios de prueba fueron admitidos, quedando los autos pendientes de resolver.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda estimar la solicitud de medidas cautelares solicitada por el Procurador Sr. Rosa Sánchez, en nombre y representación de Pauline Jane Lewis, y en consecuencia procedase a la anotación preventiva de la demanda sobre el siguiente bien inmueble:

- Finca registral número 6341/AP1L inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84, figurando Michael James Lewis como titular del pleno dominio de una participación indivisa de cero enteros cuatrocientas treinta milésimas por ciento.

Todo ello, previa prestación de caución por parte de la actora de la suma de trescientos euros (300 euros), en cualquiera de las formas previstas en el párrafo segundo del artículo 529 de la LEC, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación a la parte actora de la presente resolución. Las costas procesales se imponen de oficio. Las medidas acordadas

quedarán sin efecto si la demanda no se presentare ante este Tribunal en el plazo de veinte días siguientes a su adopción, alzándose en caso contrario (artículo 730.2.º LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes personalizadas y a la parte demandada. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que no tendrá efectos suspensivos, ante la Audiencia Provincial de Málaga que se formulará ante este Juzgado mediante escrito presentado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente.

Lo acuerda y firma la JUEZ , doy fe.»

y

« A U T O

Doña Estefanía Zapico Martín.

En Marbella, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

Dada cuenta; el anterior escrito, presentado ante este Juzgado en fecha 30 de julio de 2010, por el Procurador Sr. Rosa Sánchez, en nombre y representación de Pauline Jane Lewis, interesando aclaración y complemento del auto de fecha 12 de julio de 2010, únase.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado auto de fecha doce de julio de dos mil diez que ha sido notificado a las partes el día 14 de julio de 2010, acordando notificar dicha resolución a la parte demandada mediante edictos.

Segundo. En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo en su antecedente de hecho primero: "... finca núm. 6341/AP1L inscrita a favor de Michael James Lewis en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84"; igualmente, se contiene el siguiente párrafo en su parte dispositiva: "Finca registral número 6341/AP1L inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84, figurando Michael James Lewis como titular del pleno dominio de una participación indivisa de cero enteros cuatrocientas treinta milésimas por ciento".

Tercero. Por el Procurador Sr. José Manuel Rosa Sánchez se ha solicitado la aclaración y complemento del sentido de la parte transcrita de la resolución, mediante escrito de fecha 30 de julio de 2010, en virtud de las alegaciones que obran en el citado escrito.

PARTE DISPOSITIVA

Se aclara el auto de fecha doce de julio de dos mil diez en el sentido de que, en su antecedente de hecho primero, y en su parte dispositiva, donde dice respectivamente "... finca núm.6341/AP1L inscrita a favor de Michael James Lewis en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84", y "Finca registral número 6341/AP1L inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1531, libro 81, folio 84, figurando Michael James Lewis como titular del pleno dominio de una participación indivisa de cero enteros cuatrocientas treinta milésimas por ciento", debe decir:

"Finca registral número 6.210 inscrita a favor de Michael James Lewis en cuanto al 100% del pleno dominio, en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella, en el tomo 1479, libro 73 de Ojén, folio 120, alta 5."

Esta resolución forma parte de auto de fecha doce de julio de dos mil diez, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado Juez, doy fe. La Magistrado Juez, El Secretario.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación

del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación del auto núm. 669/10 de fecha 12.7.10, y del auto que aclara el anterior, de fecha 16.9.10, al demandado Michael James Lewis.

En Marbella, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que promueve procedimiento para enajenación por concurso de determinadas parcelas en el Parque Empresarial de la Costa Occidental de Huelva, en Isla Cristina (Huelva). (PD. 2349/2010).

El Pliego de Condiciones que contiene el modelo de presentación de ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, y en su página web www.agenciaidea.es. Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, C.P. 41002, en días laborables de 10,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas concluye a las 14,00 horas del día 5 de noviembre de 2010.

Sevilla, 22 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Núm. de expediente: CGSP 02/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas Mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 620.497,45 euros (seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y siete con cuarenta y cinco euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Instituto Geriátrico Fénix, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 589.472,58 euros (quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta y ocho).

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
 - c) Número de expediente: CGSP 03/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas con Discapacidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 522.562,58 euros (quinientos veintidós mil quinientos sesenta y dos con cincuenta y ocho euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2010.
 - b) Contratista: Instituto Geriátrico Fénix, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 496.434,45 euros (cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con cuarenta y cinco euros).

Granada, 1 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

- c) Núm. de expediente: CGSP 08/2010.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Concierto.
- b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 358.333,65 euros (trescientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres con sesenta y cinco euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Nuevo Millenium, S.C.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 340.416,97 euros (trescientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis con noventa y siete).

Granada, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- c) Núm. de expediente: CGSP 06/2010.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Concierto.
- b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a Personas Mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 172.275,83 euros (ciento setenta y dos mil doscientos setenta y cinco con ochenta y tres euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Residencia de la Tercera Edad Vista Nevada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 163.662,04 euros (ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con cuatro).

Granada, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- c) Núm. de expediente: CGSP 05/2010.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Concierto.
- b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a personas mayores.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 137.820,64 euros (ciento treinta y siete mil ochocientos veinte con sesenta y cuatro euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Fundación Docete Omnes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 130.929,61 euros (ciento treinta mil novecientos veintinueve con sesenta y uno).

Granada, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
- c) Núm. de expediente: CGSP 04/2010.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Concierto.
- b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen residencial a personas con discapacidad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 655.248,96 euros (seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho con noventa y seis euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Fundación Purísima Concepción.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 622.486,51 euros (seiscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis con ochenta y uno).

Granada, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se dispone la publicación de las resoluciones del procedimiento de subvenciones de las líneas 9 (PI1) y 10 (PI2), convocadas para el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas, que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de las líneas 9 (PI1) y 10 (PI2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia (www.cgj.juntaandalucia.es/gobernacionyjusticia), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 15 de septiembre de 2010.- La Jefa del Servicio de Administración Local, M.^a Eugenia Sicilia Camacho.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de 23 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Comunicación de Reintegro de Expediente núm. 025/2010, de fecha 23 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, a doña Rosa María Gallardo González, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Galera, núm. 20, de Morón de la Frontera (Sevilla), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Se pone en su conocimiento que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo

de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 27 de agosto de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de reintegro de 15 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D114/09, de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a los derechohabientes de don Antonio Álvarez Alejo, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza de la Viña, 6, 6.º D, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 15 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D224/09, de fecha 15 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña María Victoria Vázquez Romero, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/Emilio Lemos, 15, piso 4.º, letra A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 19 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D253/09, de fecha 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a los derechohabientes de doña Mercedes García Arcos, sin que se haya podido practicar la misma a los interesados, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. de Altamira, 25, piso bajo, letra C, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, Jose Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica resolución de reintegro de 19 de julio de 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D263/09, de fecha 19 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a Doña Rosa Solís Serrano, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Castillo de Utrera, 17, piso 1.º, letra A, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Resolución de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 14 de septiembre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación de acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención que se cita.

En virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo resultado infructuosos los intentos de noti-

ficación practicados en el último domicilio de los interesados, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, cuyos interesados y resolución es:

- Interesado: Don Sebastián González Fernández. Expte.: 23-AF-547/05.

- Resolución: acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de subvención del expediente de adecuación funcional básica de vivienda.

Asimismo, se informa a los interesados que podrán comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, C/ Arquitecto Berges, 7, 2.ª planta, en la Sección de Asuntos Jurídicos. Teléfono: 953 001 639.

Jaén, 15 de septiembre de 2010.- El Delegado, Rafael Valdivielso Sánchez.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0023, y requerimiento específico prestación consentimiento entrada en domicilio.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Abucha Cabeza, cuyo último domicilio conocido estuvo en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en el expediente de desahucio administrativo contra don José Abucha Cabeza, DAD-CA-2009-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0930, Cuenta 467, Finca 38683, sita en calle Pintor Carlos González, 5, 8 D, en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha dictado Resolución de 13 de mayo de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le

apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 25 de mayo de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de sobreseimiento por fallecimiento en expediente administrativo DAD-CA-2009-0024.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación a los familiares de doña Rosario Mendoza Perdigones en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha dictado Resolución de fecha 4 de mayo de 2010, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acuerda sobreseer el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0024, abierto contra doña Rosario Mendoza Perdigones sobre vivienda CA-0930, Cuenta 465, Finca 38679, vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en C/ Pintor Carlos González Ragel, 5, 8.º B, de Jerez de la Fra. (Cádiz), quedando sin efecto legal y consecuencia procediendo al archivo de las actuaciones, por fallecimiento de dicha expedientada.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al art. 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0930/465.

Finca: 38679.

Municipio (provincia): Jerez de la Fra.

Dirección vivienda: Pintor Carlos González Ragel, 5, 8.º B. Apellidos y nombre del adjudicatario: Rosario Mendoza Perdigones.

Cádiz, 19 de agosto de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AMA/00032/2010	ANIBAL ENRIQUE NOGUEIRA DE BERNARDI
MA/AMA/00055/2010	JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MONTILLA
MA/AMA/00148/2010	CARMEN ESPAÑA RAMÍREZ
MA/AMA/00151/2010	MARI CARMEN LÓPEZ ARAGONÉS
MA/AMA/00196/2010	MARÍA DOLORES NUÑEZ AGUADO
MA/AMA/00200/2010	JAVIER CARMONA GALLARDO
MA/AMA/00203/2010	M.ª DEL MAR LOMEÑA MÉNDEZ
MA/AMA/00256/2010	DAVID REAL BAEZA
MA/AMA/00311/2010	LOURDES NIETO SANTAMARÍA
MA/AMA/00315/2010	SUSANA DE LAS NIEVES STONER
MA/AMA/00335/2010	MARTÍN WALTER WIND
MA/AMA/00361/2010	MARTA ELENA RUBIANO MONJE
MA/AMA/00362/2010	LAURA ANTONIA LAGARES CUENCA
MA/AMA/00368/2010	FRANCISCO GUTIÉRREZ OROZCO
MA/AMA/00377/2010	RAFAELLE PASI
MA/AMA/00379/2010	NATALIYA HRYNALYUK
MA/AMA/00380/2010	OLIVIA VICTORIA RECONDO PÉREZ
MA/AMA/00388/2010	SUSANA GÓMEZ CASADO
MA/AMA/00397/2010	SONIA RUIZ BARTOLOMÉ
MA/AMA/00404/2010	YOLANDA VERA RUIZ
MA/AMA/00421/2010	MARÍA JOSÉ CAÑAS MORENO
MA/AMA/00426/2010	MARI CARMEN LEÓN GARCÍA

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 15 de septiembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

MA/AEA/00117/2010	ISABEL GÁLVEZ CAÑETE
MA/AEA/00165/2010	MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GUILLÉN
MA/AEA/00225/2010	IGNACIO ROQUE CUGIANI
MA/AEA/00227/2010	ANTONIO BERROCAL ROMERO
MA/AEA/00328/2010	ANTONIO J. TRIGUERO CERDÁN

MA/AEA/00331/2010 JUAN MANUEL CAMPOS CORTÉS
 MA/AEA/00486/2010 TEODORA LYUBOMI PAVLOVA
 MA/AEA/00521/2010 WLADIMIR MARINEZ ESPINOLA
 MA/AEA/00901/2010 SUSANA HIJANO DELGADO

Acto notificado: Requerimiento documentación.
 Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 16 de septiembre de 2010.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Subdirección Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sita en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n, de Motril, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante la Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

Núm. Expte.: 0472181685894.
 Interesado: Don Matías Fernández Guillén.
 DNI: 23778250E.
 Último domicilio: Cm. Pavo Real, Villamarina, 22, 04130, Almería.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 9,23 €.

Núm. Expte.: 0472181605843.
 Interesado: Don Ralf Tasche.
 DNI: X1975735N.
 Último domicilio: C/ Galera, 11, 0, 18690, Almuñécar.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181605855.
 Interesado: Don Ralf Tasche.
 DNI: X1975735N.
 Último domicilio: C/ Galera, 11, 0, 18690, Almuñécar.

Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 473,00 €.

Núm. Expte.: 0472181681382.
 Interesada: Doña Ana Rosa Gámez Marinetto.
 DNI: 23345742Y.
 Último domicilio: C/ Castello, 118, 3.º, A, 28006, Madrid.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181698525.
 Interesada: Doña Louise Helen Jones.
 DNI: X5037052Y.
 Último domicilio: Urb. Campo Velilla, 17, 18690, Almuñécar.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472181733884.
 Interesada: Doña Karen Frances Clarke.
 DNI: X5228941Y.
 Último domicilio: Fn. Fray Leopoldo, Camino Cherin, s/n, 18480, Ugijar.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472181733920.
 Interesada: Doña Rebecca Lea Mcmanus.
 DNI: X7085785Z.
 Último domicilio: C/ Los Carlos, 5, 18614, Lújar.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472181752050.
 Interesado: Don Patrick Murray Denning.
 DNI: X6126671T.
 Último domicilio: Ctra. A, 348, Km, 18, 18400, Orgiva.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 445,64 €.

Núm. Expte.: 0472181754391.
 Interesado: Don Miguel Núñez Molina.
 DNI: 00840973R.
 Último domicilio: C/ Cristo, 73, 18680, Salobreña.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.891,76 €.

Núm. Expte.: 0472181771350.
 Interesado: Don Miguel Alberto Puertas Albardiaz.
 DNI: 22464259K.
 Último domicilio: C/ Galicia, 5, B, 2, 4, 18600, Motril.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181773213.
 Interesado: Don Miguel Alberto Puertas Albardiaz.
 DNI: 22464259K.
 Último domicilio: C/ Galicia, 5, B, 2, 4, 18600, Motril.
 Acto administrativo: Notificación.
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472181789184.
Interesada: Doña Jutta Ida María Durei.
DNI: X6404455J
Último domicilio: Lg. El Algarrobo, 1, 18680, Salobreña.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria por importe de 49,16 €.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital «Virgen Macarena» y Área de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital «Virgen Macarena» y Área, de Sevilla, Departamento de Cargos a Terceros sito en Avenida Doctor Fedriani, núm. 3, de Sevilla (Caracola de Administración), concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Albarreda, núm. 18 y 20 de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación devuelta.

Núm. Expte.: P-047/2084282.
Interesado: M.ª Clara Zuluaga Vélez.
DNI: Y0427007A.
Último domicilio: Álvaro de Bazán, núm. 12, C.P. 18001, Granada.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2047331.
Interesado: Kone Arouna.
DNI: X9096048P.
Último domicilio: Moraima (Parcela 502) núm. 55, C.P. 41120, Gelves (Sevilla).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2047356.
Interesado: Kone Arouna.
DNI: X9096048P.
Último domicilio: Moraima (Parcela 502) núm. 55, C.P. 41120, Gelves (Sevilla).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047/ 2060805.
Interesado: Emilio Carrizosa Domínguez.
DNI: 30200515C.
Último domicilio: Rafael Alberti, núm. 9, 7, A, C.P. 41008, Sevilla
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2062241.
Interesado: Rosario Sánchez García.
DNI: 08542963G.
Último domicilio: Urquiza, núm. 5, 6, A, C.P. 41003, Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2082681.
Interesado: Olga María Iturri Franco.
DNI: 28708057D.
Último domicilio: Patio de Banderas, 11, C, C.P. 41004, Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2102735.
Interesado: Juan Ant. Mateo Caro.
DNI: 27318001G.
Último domicilio: V. de las Torres, 1, 11, C, C.P. 41010, Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: P-047/2102796.
Interesado: Miguel García Sevilla.
DNI: 28702538X.
Último domicilio: P. Mendez Casariego, 9, C. P. 41003, Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos, modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, km. 1, de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Quince días, desde la publicación de la presente notificación; podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director del Área de Gestión Sanitaria, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de

Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.
- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 353/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Terras de Urbis.
DNI: H11566874.
Último domicilio: C/ Rosa de los Vientos, s/n, C.P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112342070), por servicios sanitarios SAS por valor de 12,70 €.

Núm. Expte.: 319/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Hacienda de Urbis Fase II.
DNI: H72037872.
Último domicilio: C/ Mar de la Java, s/n, C.P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112342506), por servicios sanitarios por valor de 12,70€.

Núm. Expte.: 350/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Jardines de Urbis.
DNI: H11524998.
Último domicilio: C/ Bolardo, s/n Urbanización El Ancla, C.P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112342102), por servicios sanitarios del SAS por valor de 6,35 €.

Núm. Expte.: 382/2010.
Interesada: M.^a Joaquina del Puerto Cabrera.
DNI: 31693972H.
Último domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 11, 13F, C.P. 11500, Pto. Sta. María
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112341166), por servicios sanitarios SAS por valor de 45,47 €.

Núm. Expte.: 341/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Puerto Alto II.
DNI: H11043908.
Último domicilio: C/ Ruleta, 1.^a, C. P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112342151), por servicios sanitarios SAS por valor de 19,05 €.

Núm. Expte.: 348/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio Alcazaba.
DNI: H11466695.
Último domicilio: C/ Mar del Norte, núm. 8, C.P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112342120), por servicios sanitarios SAS por valor de 6,35 €.

Núm. Expte.: 279/2010.
Interesado: José Manuel Méndez Cuevas.
DNI: 31319401W.
Último domicilio: C/ Hnos. Álvarez Quintero, 1, 1.º A, C.P. 11500, Pto. Sta. María.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112336390), por servicios sanitarios por valor de 8,44€.

Núm. Expte.: 402/2010.
Interesada: Comunidad Propietarios Pinar de Roche Fase II.
DNI: H72030497.
Último domicilio: Ctra. Nacional 340, km, 17,400, C.P. 11149, (Conil).
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112363136), por servicios sanitarios del SAS por valor de 6,35 €.

Núm. Expte.: 414/2010
Interesada: Comunidad Propietarios Playa de la Fontanilla.
DNI: H72146327.
Último domicilio: C/ Fragata, núm. 9, C.P. 11140, Conil.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112363271), por servicios sanitarios S.A.S. por valor de 12,70 €.

Núm. Expte.: 421/2010.
Interesada: Mercedes Rodríguez Poza.
DNI: 15369223W.
Último domicilio: C/ Baleares, núm. 2, C.P. 11140, Conil.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112363322), por servicios sanitarios SAS por valor de 8,44 €.

Núm. Expte.: 374/2010.
Interesada: Comunidad de Propietarios Bahía Real.
DNI: H72065246.
Último domicilio: C/ Mujeres Libres, núm. 4, C.P. 11510, Puerto Real.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112341244), por servicios sanitarios S.A.S. por valor de 6,35 €.

Núm. Expte.: 379/2010
Interesada: Comunidad de Propietarios Puerto Real I.
DNI: H72058670.
Último domicilio: C/ Unión de Hnos. Proletarios, núm. 6, C.P. 11510, Puerto Real.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112341194), por servicios sanitarios por valor de 12,70€.

Núm. Expte.: 8/2010.
Interesada: Esther Varona Rodríguez.
DNI: 75749494Y.
Último domicilio: C/ Alcalá de Guadaíra, 3, 8, C.P. 11012, Cádiz.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112346050), por asistencia sanitaria a particulares por valor de 275,49 €.

Núm. Expte.: 445/2010.
Interesada: Cristina García Martínez.
DNI: 75779104S.
Último domicilio: C/ Pasquín, núm. 2, 2.º C, C.P. 11002, Cádiz.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112365212), por servicios sanitarios SAS por valor de 8,44€.

Núm. Expte.: 353/2010.
Interesado: José Castañeda Galán.
DNI: 31388722R.
Último domicilio: C/ Velarde, núm. 8, C.P. 11100, San Fernando.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112347045), por asistencia sanitaria particulares por valor de 332,69 €.

Núm. Expte.: 276/2010.
Interesada: Isabel Fernández Fernández.
DNI: 34380700R.
Último domicilio: Avda. Almirante León Herrero, núm. 7, C.P. 11100, San Fernando.
Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112336372), por servicios sanitarios por valor de 8,44 €.

Núm. Expte.: 244/2010.
Interesada: Carmen M.^a González Fernández.
DNI: 71767109W.
Último domicilio: C/ Escritor Luis Berenguer, BQ. 3, ESC. 1, 7.º B, C.P. 11100 San Fernando.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112336050), por servicios sanitarios por valor de 8,36 €.

Núm. Expte.: 464/2010.

Interesada: Comunidad de Propietarios Edificio Casa del Mar.
DNI: H11797032.

Último domicilio: C/ Cerca y Jareta, núm. 10, C.P. 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: Liquidación Modelo 047 (0472112365945), por servicios sanitarios SAS por valor de 6,35 €.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de RR.HH. Del Hospital Universitario «Virgen de las Nieves».

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», sito en la Avda. Fuerzas Armadas, s/n, de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante la Subdirección Económico-Administrativa de RR.HH. del H.U. «Virgen de las Nieves».

Núm. Expte.: 14/10.

Interesado: Don Francisco Javier Ruiz Velasco.

DNI: 25.682.617-N.

Último domicilio: C/ Isaac Peral, 4, 1.º A (18140, La Zubia, Granada).

Acto administrativo: Notificación

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 90,99 €.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de publicación de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para el conocimiento

íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sito en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Liquidación: En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa ante el Subdirector de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud, o en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla.

Núm. Expte.: 047 2 412190514.

Interesada: Doña Carmen Jiménez Salguero.

DNI: 28.890.333-X.

Último domicilio: C/ Lavandera, 5. Bajo C (41015, Sevilla).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Tasación de costas, recaído en el recurso 134/05, por importe de 3.059,54 €.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma, Sra. Delegada Provincial de Salud.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000116-10-P.

Encausada: Ambientes Infantiles, S.L.

Último domicilio: C/ Santa Ana, núm. 35, 41002, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm Expte.: 21-000101-10-P.

Encausada: Regomape, S.L.

Último domicilio: C/ Médico Rey, núm. 22, 21400, Ayamonte, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000244-10-P.
 Encausado: Ahmed Darkaoui Kabiri.
 Último domicilio: Pl/ San Martín, núm. 7, 21840, Niebla, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000254-10-P.
 Encausada: M.^a Isabel Vega Jerez (Itaka Interiorismo).
 Último domicilio: C/ San José, núm. 8, 21002, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 16 de septiembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000110-10-P.
 Encausado: San Andrés y Fernández, S.L.
 Último domicilio: C/ Rafael Montesinos, núm. 9, 21100, Punta Umbría, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000276-10-P.
 Encausado: 10 Barriles, S.L.
 Último domicilio: C/ Jesús de la Pasión, local 4, núm. 9, 21004, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000235-10-P.
 Encausado: Aimei Yin, S.A.
 Último domicilio: C/ Ancha, núm. 70, 21100, Punta Umbría, Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de septiembre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación del Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicho Acuerdo de inicio a la entidad que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes, podrá comparecer, ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora 47, 8.^a planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Entidad que se cita:
 Entidad: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.
 CIF: V-29195740.
 Expediente: MA-001/10.
 Acto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de 27 de julio de 2010.

Málaga, 17 de septiembre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el programa de solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial Para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Epte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
37610/09	Pedro Porras Muñoz	11.8.10	Archivo
42239/09	Miguel Calvillo Alcántara	11.8.10	Archivo
42785/09	Rafael Cantarero Sorlozano	11.8.10	Archivo
43276/09	Ana María Balan Costel	11.8.10	Archivo
44706/09	María Pilar Sánchez Molina	11.8.10	Archivo
465/10	Raquel Cordero Cañero	11.8.10	Archivo
663/10	Sebastián M. Fernández Esquinas	11.8.10	Archivo
876/10	María C. Torres Alcalá	11.8.10	Archivo

Núm. Epte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
925/10	Antonia P. Ruiz Montero	11.8.10	Archivo
1659/10	Rafael A. Jiménez Maestre	11.8.10	Archivo
2645/10	Genoveva Mendoza Ruiz	11.8.10	Archivo
2653/10	Purificación Romero Cantero	11.8.10	Archivo
3319/10	Encarnación Sánchez Vargas	11.8.10	Archivo
3419/10	Maria R. Rojas Rojas	11.8.10	Archivo
4293/10	Teresa Moreno Dueñas	11.8.10	Archivo
4737/10	José J. Luque Escobedo	11.8.10	Archivo
5570/10	Rocío Palacios Gómez	3.8.10	Archivo
12267/10	José M.ª García Zamorano	3.8.10	Archivo
13470/10	Gema M.ª Corral Herencia	3.8.10	Archivo
16620/10	Nicoleta Niculina Godei	3.8.10	Archivo
17043/10	Isabel M. Baena Sierra	3.8.10	Archivo
17477/10	Luz M. Torres Morales	3.8.10	Archivo
17692/10	Rocío Jiménez Castellano	3.8.10	Archivo
18777/10	Josefa Gómez Cortés	3.8.10	Archivo
24527/10	Rocío Soriano Expósito	3.8.10	Acumulación
27223/10	Manuel Fernández Fajardo	20.8.10	Acumulación
437/10	Emilio Aguilar Guisado	25.6.10	Extinción
7170/10	Juan F. Tamarit Ramos	25.6.10	Extinción
5288/10	Asunción Cortés Sánchez	30.7.10	Denegatoria
19026/10	Enrique Rodríguez Fernández	30.7.10	Denegatoria

Asimismo, se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 14 de septiembre de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de adjudicaciones de contratos de publicidad institucional correspondiente al 2.º cuatrimestre del año 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se hace público que durante el segundo cuatrimestre del presente año, no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empre-

sas del sector en materia de actividad publicitaria, dentro de los límites establecidos.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/503/G.C./INC.

Interesada: Doña Eulalia Inés Santiana Aguilar.

NIE: X4759630X.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/503/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/628/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Justo Aparicio Cordero.

NIF: 48844077N.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/628/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Me-

dio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

ANUNCIO de 11 de agosto de 2010, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de notificación de la certificación que se cita. (PP. 2127/2010).

Doña Paloma Brull Sierra, Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, de la que es Directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fechas 4.6.2010 y 7.7.2010, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en relación con la declaración de responsabilidad empresarial de esa empresa en el recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente de trabajo sufrido por don Antonio Caballero García el día 2.10.2008, remitió a la empresa Construcciones Pinman Criptana, S.A., una comunicación informando del reconocimiento de una prestación económica por Incapacidad Permanente Total derivada del citado accidente, y que, en consecuencia, el recargo sobre esta nueva prestación, será reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa Construcciones Pinman Criptana, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ San Luis, 8, 13610, Campo de Criptana, expido la presente Certificación en Madrid, a once de agosto de dos mil diez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cárnicas Los Vélez, de transformación de empresas. (PP. 2160/2010).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios de esta Cooperativa, celebrada el día 1 de enero de 2010, se aprobó por unanimidad de todos los socios el acuerdo de la transformación de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Vélez-Rubio, 4 de enero de 2010.- El Presidente, José Manuel Molina Cerdán.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Quesería El Bosque, en transformación. (PP. 2277/2010).

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA QUESERÍA EL BOSQUE, EN TRANSFORMACIÓN

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha 1 de agosto de 2010, se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Quesos El Bosqueño, S.L., en constitución, hasta su inscripción en los correspondientes registros, y que tendrá la denominación de Quesos El Bosqueño, S.L.

El Bosque, 9 de septiembre de 2010.- El Presidente, Ramón Gago Sánchez, DNI 31614492A.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 58

Título: Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 59

Título: Ley de Fomento de las Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,58 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 60

Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 61

Título: Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,37 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63